



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
5 de diciembre de 2013  
Español  
Original: inglés

---

### Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

## Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Informes iniciales que los Estados partes debían presentar  
en 1999

**Uganda\***

[6 de diciembre de 2012]

---

\* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

GE.14-49437 (EXT)



\* 1 3 4 9 4 3 7 \*

Se ruega reciclar 



## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción .....	1–18	3
A. Territorio y población (incluidas las características económicas, sociales y culturales) .....	2–5	3
B. Estructura política general .....	6	4
C. Marco jurídico general.....	7–9	4
D. Información y publicidad.....	10–12	6
E. Condición jurídica del Pacto y su aplicación en la práctica.....	13–17	6
F. Función de la cooperación internacional .....	18	7
II. Presentación de información sobre las disposiciones sustantivas (información relativa a cada uno de los artículos de las partes I, II y III del Pacto) .....	19–224	7
Artículo 1 Derecho de libre determinación.....	19–25	7
Artículo 2 Logro progresivo de la plena efectividad de los derechos.....	26–27	9
Artículo 3 No discriminación e igualdad .....	28–34	9
Artículo 6 Derecho a trabajar.....	35–63	11
Artículo 7 Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias .....	64–71	18
Artículo 8 Derecho a fundar sindicatos y a afiliarse a ellos.....	72–73	20
Artículo 9 Derecho a la seguridad social .....	74–84	20
Artículo 10 Protección de la familia .....	85–94	23
Artículo 11 Derecho a un nivel de vida adecuado .....	95–137	24
Artículo 12 Derecho a la salud .....	138–178	33
Artículos 13 y 14 Derecho a la educación .....	179–199	42
Artículo 15 Derecho a participar en la vida cultural.....	200–220	48

## I. Introducción

1. El Gobierno de la República de Uganda tiene el honor de presentar al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de conformidad con el artículo 16 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, su informe inicial en virtud del Pacto. El presente informe se ha elaborado siguiendo las directrices disponibles sobre la preparación de un informe en virtud del Pacto.

### A. Territorio y población (incluidas las características económicas, sociales y culturales)

2. Uganda se extiende a ambos lados del Ecuador, entre las latitudes 4° norte y 1° sur y las longitudes 29° este y 35° este. Comparte fronteras con Kenya (este), Sudán del Sur (norte), la República Democrática del Congo (oeste), Rwanda (suroeste) y la República Unida de Tanzania (sur). El país tiene una superficie total de 245.000 km<sup>2</sup>, de los que una sexta parte está cubierta por agua dulce, y en su territorio nace el río Nilo. El 58% del lago Victoria, el segundo mayor lago de agua dulce del mundo, se encuentra en Uganda. El país está situado en la meseta oriental africana, a una altitud media de 1.100 m (3.609 pies) sobre el nivel del mar, y posee abundantes recursos naturales. Los idiomas oficiales son el inglés y el suajili (un dialecto muy extendido en África oriental y central). Uganda tiene una población multiétnica y multilingüe de unos 33 millones de habitantes (2011). Su ingreso nacional bruto *per cápita* es de unos 300 dólares de los Estados Unidos (paridad del poder adquisitivo) y su producto interno bruto (PIB) tiene una tasa de crecimiento del 7%.

3. La agricultura representa alrededor del 28,9% del PIB, la industria el 19,1% y los servicios el 42,7%. La fuerza de trabajo de Uganda está compuesta por 13,4 millones de personas (Encuesta Nacional por Hogares de Uganda de 2009/10). La tasa de crecimiento de la producción industrial es del 5,8%. La dependencia con respecto a los donantes disminuyó del 30,4% al 25,9% del presupuesto en el ejercicio económico 2009/10 en razón de la política del Gobierno de unificar las operaciones fiscales y aumentar los ingresos del país y, al mismo tiempo, reducir la influencia de los donantes.

4. Los niveles de pobreza se redujeron del 31,1% en 2005/06 al actual 24,5% en 2009/10. No obstante, en la región septentrional son los más elevados del país y son superiores a la media nacional, situándose en el 46,2%. Los niveles de pobreza han disminuido debido principalmente al reasentamiento de las personas desplazadas anteriormente por la guerra en el norte de Uganda y al aumento de las actividades económicas en otras partes del país gracias a un entorno macroeconómico favorable.

5. Entre otros indicadores socioeconómicos cabe citar los siguientes: según la Encuesta Demográfica y de Salud de Uganda del año 2006, la tasa global de fecundidad era de 6,7 nacimientos por mujer; de acuerdo con la Encuesta Nacional por Hogares, la tasa de alfabetización en 2009/10 era del 73% para las personas de 10 o más años de edad, lo que suponía una mejora con respecto a la tasa del 69% en 2005/06. La tasa de alfabetización de los hombres era del 79%, frente al 66% de las mujeres. El 65,6% de la población activa trabajaba en el sector agrícola. El porcentaje de hogares que disponían de letrinas aumentó del 63% en 2008 al 68% en 2009. La agricultura supuso alrededor del 21% del PIB en 2009 a precios corrientes y el 90% de todos los ingresos de exportación.

## **B. Estructura política general**

6. La Constitución de la República de Uganda de 1995 establece una democracia multipartidista en la que se confiere el poder ejecutivo a un presidente elegido. Para lograr un equilibrio de poderes y permitir los controles, el poder ejecutivo se complementa con el poder legislativo y el poder judicial, establecidos en la Constitución y que constituyen las otras ramas del poder.

a) El poder ejecutivo está constituido por un gabinete de ministros nombrados por el Presidente y aprobados por el Parlamento. La Constitución establece el orden de jerarquía siguiente en Uganda: el Presidente, el Vicepresidente, el Presidente del Parlamento y el Presidente del Tribunal Supremo;

b) El poder legislativo está constituido por los parlamentarios elegidos directamente por el pueblo o elegidos en su condición de representantes de grupos de intereses especiales, como las mujeres, las personas con discapacidad, los trabajadores, los jóvenes y los militares. El mandato de los parlamentarios dura cinco años;

c) El poder judicial está constituido por los magistrados del Tribunal Supremo, el Tribunal de Apelación y el Tribunal Superior. Entre los demás funcionarios judiciales incluidos en la estructura de los tribunales cabe señalar a los secretarios del Tribunal Superior y los tribunales ordinarios de justicia;

d) La jerarquía de los tribunales es la que se ha indicado brevemente más arriba. El Tribunal Superior cuenta con diez circuitos establecidos en los distritos de Arua, Fortportal, Gulu, Jinja, Lira, Masaka, Masindi, Mbarara, Mbale y Soroti, todos los cuales están a cargo de jueces. También tiene siete divisiones especializadas; a saber, Civil, Lucha contra la Corrupción, Penal, Familia, Tierras, Comercial y Crímenes de Guerra. Esas divisiones se crearon administrativamente en parte para acelerar las causas pendientes ante el Tribunal Superior. En cada uno de los tribunales de la estructura judicial, las mujeres están representadas a todos los niveles, incluidos los tribunales ordinarios de justicia. El sistema judicial de Uganda es doble, formal e informal. El sistema judicial informal fue establecido en 1987 en virtud del Estatuto de Facultades Judiciales de los Tribunales de los Comités de Resistencia, que se transformó posteriormente en la Ley de Tribunales de los Consejos Locales de 2006;

e) Además, el párrafo 1 d) del artículo 129 de la Constitución faculta al Parlamento para establecer tribunales de cadíes para el matrimonio, el divorcio, la herencia y la tutela que disponga, aunque actualmente no existe ninguno;

f) Los tribunales ordinarios integrados por jueces de la categoría II funcionan como tribunales de familia y tribunales de menores de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley de la Infancia (Cap. 59 de las Leyes de Uganda). También hay tribunales especiales, como el Consejo de Guerra General.

## **C. Marco jurídico general**

### **Instrumentos internacionales en los que es parte Uganda**

7. Uganda es parte en numerosas convenciones e instrumentos jurídicos de derechos humanos, entre los que cabe citar los siguientes:

a) Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (ratificada el 10 de mayo de 1986);

b) Declaración Universal de Derechos Humanos;

- c) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ratificado el 21 de enero de 1987);
- d) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ratificado el 21 de junio de 1995);
- e) Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (ratificada el 22 de julio de 1985);
- f) Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (ratificada el 14 de noviembre de 1995);
- g) Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (ratificada el 3 de noviembre de 1986);
- h) Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ratificado el 14 de noviembre de 1995);
- i) Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ratificada el 21 de noviembre de 1980);
- j) Convención sobre los Derechos del Niño (ratificada el 17 de agosto de 1990);
- k) Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (ratificado el 6 de mayo de 2002);
- l) Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (ratificado el 30 de noviembre de 2001);
- m) Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño (ratificada el 17 de agosto de 1994);
- o) Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los derechos de la mujer en África (ratificado el 22 de julio de 2010);
- p) Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (ratificada el 25 de septiembre de 2008);
- q) Convenios de la Organización Internacional del Trabajo Nos. 11, 12 (Convenio sobre la indemnización por accidentes del trabajo (agricultura)), 17, 19, 26, 29, 45, 50, 64, 65, 81, 86, 87, 94, 95, 98, 100 (Convenio sobre igualdad de remuneración), 105, 111, 122, 123, 124, 138 (Convenio sobre la edad mínima), 143 (Convenio sobre los trabajadores migrantes), 144, 154 (Convenio sobre el fomento de la negociación colectiva), 158, 159, 162 y 182, entre otros.

8. Uganda se compromete a cumplir las obligaciones contraídas en virtud de tratados y, a tal fin, procura interpretar de buena fe los diversos artículos que figuran en el Pacto con miras a la consecución de cada uno de los objetivos del Pacto. Ese compromiso se reitera en virtud del principio XXVIII de los objetivos de política exterior de Uganda consagrados en la Constitución. Entre otras cosas, la política exterior del país se basará en los principios del respeto del derecho internacional y las obligaciones contraídas en virtud de tratados y la oposición a toda forma de dominación, racismo y otras formas de opresión y explotación.

9. Además, la Constitución de Uganda impone también un deber general al Estado de armonizar las leyes nacionales con las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional. Sin embargo, las normas y obligaciones impuestas por el derecho internacional no serán vinculantes para Uganda a menos que hayan sido ratificadas e incorporadas en la legislación nacional, aunque los tribunales pueden basarse en las disposiciones ratificadas para dictar sentencia ejerciendo el activismo judicial. En virtud del artículo 123 2), el Parlamento promulgará leyes para regular la ratificación de tratados,

convenciones o acuerdos de otro tipo por los que Uganda contraiga compromisos en la esfera internacional.

## **D. Información y publicidad**

10. Como se ha indicado más arriba, el Gobierno de Uganda defiende firmemente la promoción y protección de los derechos humanos, incluidos los derechos económicos, sociales y culturales. A ese fin, ha previsto ampliamente en la Constitución los derechos económicos, sociales y culturales, en el marco de los Objetivos Nacionales y Principios Rectores de la Política del Estado; servirán de orientación en la interpretación de la Constitución.

11. La firmeza del Gobierno en la promoción de los derechos consagrados en el Pacto queda de manifiesto por el establecimiento de diversas instituciones, entre las que cabe destacar la judicatura, el Parlamento, los ministerios competentes, la Comisión de Amnistía, la Comisión de Igualdad de Oportunidades y la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Uganda, cuyo mandato incluye la sensibilización de la población con respecto a los derechos humanos. Esta última Comisión ha llevado a cabo programas de concienciación dirigidos a la policía, el ejército, los departamentos gubernamentales y la sociedad civil.

12. Si bien no todas las disposiciones del Pacto se han incorporado en la legislación nacional, las disposiciones principales sí se han incorporado y se les ha dado aplicación efectiva, como se verá en el análisis que figura a continuación.

## **E. Condición jurídica del Pacto y su aplicación en la práctica**

### **Condición jurídica del Pacto**

13. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales es de aplicación en Uganda, puesto que fue ratificado el 21 de enero de 1987 y entró en vigor el 21 de abril del mismo año. Uganda aún no ha firmado ni ratificado el Protocolo Facultativo.

14. Uganda es un Estado dualista y, por lo tanto, todos los instrumentos internacionales que aprueba o ratifica no se aplican directamente. Una vez ratificado, el tratado u otro instrumento ha de ser incorporado en el derecho interno en virtud de la Ley de Ratificación de Tratados. Por ello, el Pacto no es directamente aplicable en Uganda. Cabe señalar también que la Constitución de Uganda establece y reconoce en el capítulo IV algunos derechos económicos, sociales y culturales que pueden ser exigibles.

15. La mayoría de los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el Pacto están simplemente resaltados en la Constitución como parte de los Objetivos Nacionales y Principios Rectores de la Política del Estado, sin mecanismos de exigibilidad, a diferencia de lo que ocurre con los que figuran en el capítulo IV de la Constitución.

16. Aunque el Estado reconoce el Pacto en virtud del derecho internacional, no se ha incorporado en la legislación de Uganda para dar efecto a la totalidad de sus disposiciones. No obstante, los tribunales ugandeses han reconocido judicialmente algunos derechos, como el derecho a un entorno limpio y saludable. Sin embargo, al interpretar o aplicar la legislación interna en la materia, se ha hecho poca o ninguna referencia al Pacto.

17. Uganda no ha formulado declaraciones ni reservas en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

## **F. Función de la cooperación internacional**

18. En sus esfuerzos por cumplir las obligaciones que contrajo Uganda en virtud del Pacto, el Gobierno ha establecido alianzas e iniciativas de colaboración con los asociados para el desarrollo y, de este modo, los programas del Gobierno relativos a los derechos reconocidos en el Pacto que se examinan en el cuerpo del presente informe recibieron apoyo de organismos internacionales, instituciones financieras internacionales y gobiernos extranjeros de América del Norte (entre ellos, Estados Unidos de América y Canadá), los Estados miembros de la Unión Europea, Asia y el Lejano Oriente y otros Estados de África.

## **II. Presentación de información sobre las disposiciones sustantivas (información relativa a cada uno de los artículos de las partes I, II y III del Pacto)**

### **Artículo 1**

#### **Derecho de libre determinación**

19. La Constitución de la República de Uganda dispone que todos los poderes pertenecen al pueblo, que ejercerá la soberanía de conformidad con la Constitución. La autoridad del Estado dimana del pueblo de Uganda y el pueblo será gobernado con su voluntad y consentimiento. El pueblo expresará su voluntad y consentimiento sobre quién lo gobernará y el modo en que lo gobernará por conducto de elecciones periódicas, libres y limpias de sus representantes o mediante referendos. Además el capítulo IV de la Constitución (la Carta de Derechos) garantiza los derechos y libertades fundamentales. Los ciudadanos ugandeses mayores de 18 años de edad eligen efectivamente a sus dirigentes mediante la celebración periódica de elecciones cada cinco años.

20. En Uganda, el derecho de libre determinación se ha puesto en práctica mediante una serie de medidas legislativas y administrativas. La Constitución de la República de Uganda de 1995 establece los Objetivos Nacionales y Principios Rectores de la Política del Estado. Los Objetivos y Principios se establecen a fin de impartir orientación a todos los órganos y organismos del Estado, todos los ciudadanos, organizaciones y demás entidades y personas para la aplicación o la interpretación de la Constitución o de cualquier otra ley y para la adopción y puesta en práctica de cualquier decisión normativa encaminada al establecimiento y la promoción de una sociedad justa, libre y democrática y la protección contra la privación de bienes<sup>1</sup>. La Constitución garantiza el derecho a la educación<sup>2</sup> de todos los ciudadanos de Uganda. También protege el derecho de las minorías a participar en los procesos de adopción de decisiones y prevé la inclusión de sus opiniones e intereses en la formulación de los planes y programas nacionales<sup>3</sup>. Está garantizado el derecho de toda persona a disfrutar, practicar, profesar o mantener cualquier cultura, institución cultural, idioma, tradición, credo o religión en comunidad con otros, y a pertenecer a ellos<sup>4</sup>. La Constitución garantiza el derecho de todos los ugandeses a un entorno limpio y saludable<sup>5</sup> y también los derechos económicos<sup>6</sup>. En los casos en que alguno de los derechos mencionados u otros derechos hayan sido vulnerados o se hayan visto amenazados, en la

<sup>1</sup> Artículo 2.

<sup>2</sup> Artículo 30.

<sup>3</sup> Artículo 30.

<sup>4</sup> Artículo 37.

<sup>5</sup> Artículo 39.

<sup>6</sup> Artículo 40.

Constitución se prevé que cualquier persona que así lo sostenga puede recurrir a un tribunal competente para obtener reparación, que puede incluir una indemnización<sup>7</sup>.

## 1. Reconocimiento y protección de las comunidades indígenas; propiedad de las tierras y territorios

21. La Constitución de la República de Uganda también reconoce y protege los derechos de las comunidades indígenas a la propiedad de la tierra, y cuando la tierra ha de ser expropiada, se ha de conceder una indemnización justa y adecuada a las comunidades indígenas afectadas por esa expropiación.

22. El Gobierno de Uganda ha elaborado una política cultural nacional, enmarcada en la Constitución del país, para orientar y coordinar las actividades culturales. Esa política se ha desarrollado tomando como base medidas administrativas adoptadas desde la independencia, como la creación de un Ministerio de Cultura y Desarrollo Comunitario, y también medidas legislativas, como la Ley de Monumentos Históricos (Cap. 46), la Ley de Modificación del Centro de Cultura Nacional de Uganda de 1965, la Ley de Derechos de Autor de 1964 (ya derogada) y la Ley de Obras de Teatro y Espectáculos Públicos (Cap. 49)<sup>8</sup>.

23. En virtud de la Ley de la Fauna y Flora Silvestres<sup>9</sup>, el Organismo de Protección de la Fauna y Flora Silvestres de Uganda, una entidad establecida para supervisar la protección de la vida silvestre en el país, tiene el mandato de asignar el 20% del precio de las entradas a los parques naturales pagado por los turistas a la administración local de la zona para iniciativas comunitarias por conducto de las Zonas Comunitarias Protegidas. Desde 2004, se han recaudado unos 5 y 4 millones de dólares respectivamente por los permisos para observar a los gorilas y otras iniciativas comunitarias adicionales<sup>10</sup>.

24. La Ley de Bosques Nacionales y Plantación de Árboles de 2003<sup>11</sup> y la Ley de la Fauna y Flora Silvestres de 2000 permiten en consecuencia a las comunidades locales acceder a los bosques para usos tradicionales, a condición de que esos usos sean compatibles con el desarrollo sostenible, y reconocen los derechos históricos de las personas que residen en zonas de conservación de la naturaleza<sup>12</sup>. En la política cultural nacional se reconoce que la población de Uganda está integrada por 65 comunidades indígenas<sup>13</sup> y que entre esas comunidades indígenas hay minorías indígenas y, de ahí, la necesidad de garantizar su protección<sup>14</sup>.

## 2. Dificultades

25. El Gobierno advierte que algunas comunidades benet carecen de tierras suficientes para llevar a cabo sus prácticas tradicionales y también cultivar alimentos y por ello, sigue estudiando medidas para resolver esos problemas, entre otras alentar a los miembros de esas comunidades a trasladarse a otras zonas donde pueden obtener tierras. Con respecto a la zona de Karamoja, el Gobierno sigue teniendo dificultades debido al carácter pastoril de la vida que llevan los karamojong, que hace que la mayoría de los programas no sean fáciles de aplicar.

<sup>7</sup> Artículo 50.

<sup>8</sup> Uganda National Culture Policy, 2006, págs. 5 y 6.

<sup>9</sup> Artículo 69 4).

<sup>10</sup> Forest Peoples Programme, Securing Indigenous People's Rights in Conservation: A review of South-West Uganda, septiembre de 2008, pág. 9.

<sup>11</sup> Véase el artículo 33.

<sup>12</sup> Véase la parte IV de la Ley.

<sup>13</sup> Véase la Constitución de la República de Uganda, 1995, anexo 3.

<sup>14</sup> Uganda National Culture Policy, pág. 24.

## Artículo 2

### Logro progresivo de la plena efectividad de los derechos

26. Como país, Uganda ha adoptado medidas para lograr la plena efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales, a título individual o en cooperación con otros Estados y organismos. El Estado tiene la firme voluntad de lograr la plena efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales y ha adoptado medidas al efecto desde la ratificación del Pacto en 1987, principalmente por conducto de la asistencia económica y técnica, hasta el máximo de los recursos disponibles. El disfrute de los derechos socioeconómicos se basa en las disposiciones constitucionales de igualdad y no discriminación para todos los ugandeses.

27. El Gobierno de Uganda reconoce el derecho de toda persona a tener un empleo y recibir una prestación adecuada por el trabajo realizado, así como el derecho a afiliarse a sindicatos con el fin de proteger intereses económicos y sociales y el derecho de negociación colectiva y a estar representado. Sin embargo, para que los no nacionales puedan gozar de esos beneficios, deben residir legalmente en el país y haber solicitado y obtenido un visado y un permiso de trabajo expedido por el Ministerio del Interior, salvo que la persona sea nacional de un país al cual no se le exige visado.

## Artículo 3

### No discriminación e igualdad

28. La Constitución de la República de Uganda<sup>15</sup> proporciona un marco que promueve la incorporación de la perspectiva de género en la administración pública; por ejemplo, en el Principio VI de los Objetivos Nacionales y Principios Rectores de la Política del Estado se dispone el equilibrio de género y la representación equitativa de los grupos marginados en todos los organismos constitucionales y de otro tipo; en el artículo 21 se prohíbe la discriminación basada en el sexo; en el artículo 32 se establece la responsabilidad del Estado de adoptar medidas de acción afirmativa en favor de los grupos marginados por motivos de género; en el artículo 33 se detallan los derechos de la mujer, en particular el derecho a la dignidad plenamente acorde con la del hombre, el derecho a la igualdad de trato y el derecho a las medidas de acción afirmativa, y se destaca que el Estado debe ofrecer servicios y oportunidades para el bienestar de la mujer.

29. El artículo 32 2) de la Constitución prevé el establecimiento de una comisión de igualdad de oportunidades. El mandato de la Comisión consiste en eliminar las desigualdades y la discriminación contra cualquier persona o grupo de personas por motivos de género, edad, raza, color, origen étnico, discapacidad u otros motivos ocasionados por la historia, la tradición o la costumbre. En consecuencia, en 2007 se promulgó la Ley de Igualdad de Oportunidades y en 2010 se estableció la Comisión creada en virtud de ella; el Magistrado Principal del Tribunal Superior de Uganda, que era entonces James Munange Ogoola, tomó juramento a 4 de los 5 miembros. En la actualidad, la Comisión está integrada por 4 miembros, 3 de los cuales son mujeres, entre ellas la presidenta<sup>16</sup>. Está en marcha el proceso para seleccionar y nombrar al quinto miembro de la Comisión.

30. El Gobierno ha incorporado la Plataforma de Acción de Beijing y ha aprobado el Plan de Acción Nacional de Uganda sobre la Mujer, que han orientado la planificación

<sup>15</sup> La Constitución de la República de Uganda de 1995 es la ley suprema del país.

<sup>16</sup> Los miembros de la Comisión son la Sra. Rita Matovu (presidenta), la Sra. Malole Zaminah, la Sra. Erinah Baingana y el Sr. Wafula Sirabo.

sectorial y de distrito poniendo de manifiesto los problemas principales para el adelanto de la mujer en esferas prioritarias.

31. El Gobierno ratificó en 2010 con reservas el Protocolo de Maputo. En el artículo 14 2) c) del Protocolo de Maputo<sup>17</sup> se resume brevemente el objetivo del documento. En él se establece claramente que los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para proteger los derechos reproductivos de las mujeres autorizando el aborto médico en casos de agresión sexual, violación e incesto, y cuando la continuación del embarazo ponga en peligro la salud mental y física de la madre o la vida de la madre o del feto. Aunque el aborto sigue siendo ilegal en Uganda, se han logrado enormes mejoras en la salud reproductiva de la mujer. Se han prohibido prácticas culturales que atentan contra la salud reproductiva de la mujer, como la mutilación genital femenina, y se ha consagrado a esa causa una gran cantidad de recursos<sup>18</sup>.

32. El Gobierno de Uganda ha establecido mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer y la incorporación de la perspectiva de género, como el Ministerio de Asuntos de Género, Trabajo y Desarrollo Social. Ese Ministerio supervisa la aplicación de los programas de adelanto de la mujer e igualdad de género en el plano nacional. Está encargado de colaborar con varios órganos y agentes nacionales e internacionales para velar por que todas las cuestiones de género se incorporen en los diferentes proyectos y programas de desarrollo. Los mecanismos nacionales colaboran con distintas partes interesadas, como la Comisión de Derechos Humanos de Uganda, organizaciones de la sociedad civil como la Asociación de Mujeres Juristas de Uganda y otras organizaciones afines. Entre otras instituciones pertinentes en esta esfera cabe citar el Consejo Nacional de la Mujer, un organismo de derecho público para la movilización de las mujeres, desde los niveles comunitarios hasta el nivel nacional, el Organismo de Asuntos de Género y Movilización de Masas y la Asociación de Parlamentarias de Uganda.

33. La República de Uganda aprobó una política nacional sobre las cuestiones de género<sup>19</sup>, cuyo objetivo es incorporar las preocupaciones de género en los procesos nacionales de desarrollo, orientando la asignación de recursos en todos los sectores. Además, Uganda aprobó el primer Plan de Acción Nacional para el Seguimiento de la Aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en el período 2007-2010. En ese Plan se definieron cinco esferas clave para la adopción de medidas encaminadas al empoderamiento y el adelanto de la mujer; a saber, el marco jurídico y normativo; el empoderamiento social y económico de la mujer; la salud reproductiva; la educación de las niñas; y la consolidación de la paz, la solución de conflictos y la protección contra la violencia.

### **Dificultades**

34. La Política Nacional de Género, que es la política general para promover la igualdad de género, sigue enfrentándose a varias dificultades que se pueden clasificar en los siguientes grupos principales:

a) Las limitaciones técnicas impuestas por la insuficiencia de competencias y capacidades en todos los sectores, la limitada disponibilidad de instrumentos simplificados para la incorporación de una perspectiva de género y la falta de identificación con esta causa (la sensación de que la responsabilidad de ocuparse de las cuestiones de género recae

<sup>17</sup> El Protocolo de Maputo fue aprobado originalmente por la Asamblea de la Unión Africana el 11 de julio de 2003 en Maputo. El documento oficial se titula "Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los derechos de la mujer en África".

<sup>18</sup> Informe del Ministerio de Asuntos de Género, Trabajo y Desarrollo Social, 2009.

<sup>19</sup> Política Nacional de Género de la República de Uganda, 2007.

en el Ministerio de Asuntos de Género, Trabajo y Desarrollo Social o los coordinadores de cuestiones de género);

b) Las limitaciones financieras derivadas de que las asignaciones presupuestarias destinadas a la igualdad de género han sido muy bajas a todos los niveles;

c) Las limitaciones socioculturales, manifestadas en la resistencia ante la igualdad de género entre los encargados de adoptar, planificar y ejecutar decisiones a todos los niveles;

d) Las limitaciones institucionales manifestadas en la falta de un sistema de incentivos o un sistema de límites con recompensas por aplicar la Política Nacional de Género y la imposición de sanciones por no incorporar la equidad de género en la planificación de programas;

e) A pesar de las disposiciones progresistas de la Constitución relativas a la no discriminación, en la práctica, las mujeres siguen sufriendo discriminación en función del sexo y el género, particularmente en esferas como el acceso a recursos productivos (la tierra y el capital comercial, entre otros).

## **Artículo 6**

### **Derecho a trabajar**

#### **1. Medidas adoptadas para reducir el desempleo**

35. El Gobierno de Uganda se ha empleado a fondo para reducir el desempleo mediante las leyes y las intervenciones estratégicas que se describen a continuación.

i) Leyes laborales y de empleo

- En 2006, el Gobierno revisó y enmendó leyes y promulgó otras nuevas.
- El 8 de junio de 2006, el Parlamento de Uganda aprobó cuatro leyes laborales para orientar el funcionamiento del mercado de trabajo y las relaciones entre empleados y empleadores y salvaguardar los derechos de los trabajadores, incluida la salud en el lugar de trabajo. Esas cuatro leyes son las siguientes:

a) La Ley de Empleo de 2006: refunde toda la legislación que regulaba las relaciones de empleo individuales y la gobernanza del mercado de trabajo. Protege contra el trabajo forzoso, la discriminación y el acoso sexual. El Reglamento aprobado en 2011 en virtud de esa Ley orienta la labor de las principales instituciones y les otorga el mandato de proteger los derechos de los trabajadores;

b) La Ley de Sindicatos de 2006 regula la creación, el registro y la gestión de los sindicatos en el país y confiere a los empleados el derecho a organizarse en sindicatos que pueden negociar colectivamente en favor de los derechos de los empleados, declararse en huelga y adoptar medidas de presión laboral cuando se violan los derechos. El Reglamento de 2011 orienta la labor de los sindicatos y su funcionamiento;

c) La Ley de Conflictos Laborales (Arbitraje y Solución) de 2006: era una revisión de la legislación relativa a las relaciones de trabajo que sustituyó a la Ley de Controversias Comerciales (Arbitraje y Solución). En ella se establece la figura del Tribunal del Trabajo, que se ocupa de las controversias entre empleadores y empleados y entre sindicatos relativas al empleo o no empleo, las condiciones de empleo y las condiciones de trabajo de los trabajadores. El Reglamento del Tribunal del Trabajo de 2012 proporcionará el fundamento jurídico para las actuaciones ante ese Tribunal;

- d) La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo de 2006 sustituyó a la Ley de Fábricas. Refunde y actualiza la legislación relativa a la seguridad y la salud en el trabajo;
- ii) Plan de Acción para la Erradicación de la Pobreza (2004-2008)
- Mientras estuvo en vigor este plan normativo se utilizaron numerosas estrategias para crear oportunidades de empleo. El Plan giraba en torno al aumento de la producción, la competitividad y los ingresos principalmente en el sector agrícola, en el que trabaja la mayoría de los ugandeses. Para incrementar la generación de empleo, el Plan contaba con tres estrategias principales, a saber, el Plan de Modernización de la Agricultura, el desarrollo de infraestructuras y la prestación de servicios sociales.
- iii) Planes de crédito de la década de 1990
- iv) El Gobierno impulsó medidas para reducir el desempleo facilitando servicios de crédito a los ugandeses. Entre los planes principales cabe citar los siguientes: el Plan de Crédito Entandikwa, de 1995; el Plan Empresarial para Jóvenes, de 1998; y el Proyecto de Mitigación de la Pobreza (1993-1998)<sup>20</sup>. Todos los planes citados ofrecían pequeños préstamos a las personas pobres y vulnerables con la intención de empoderarlas para que mejorasen su situación financiera y obtuviesen ingresos gracias a la realización de actividades generadoras de ingresos. Se logró así una nueva ola de empleo por conducto de esas medidas.

36. El Plan de Modernización de la Agricultura por sí solo tenía tres componentes: en primer lugar, los Servicios Nacionales de Asesoramiento Agrícola, que desde su creación emplearon a muchas personas en los sectores público y privado, en particular como coordinadores de programas, proveedores de servicios, supervisores y directores de grupos de agricultores. En la contratación se garantizaba la participación de hombres y mujeres. El segundo componente era el Sistema Nacional de Investigación Agrícola, que giraba principalmente en torno al establecimiento de vínculos entre los investigadores de centros de investigación, los agricultores y los trabajadores encargados de la divulgación, así como la puesta en marcha de programas ambientales para proporcionar oportunidades al sector privado, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de base comunitaria de ofrecer servicios a nivel nacional, de distrito y de las comunidades. El tercer componente era el Programa de Exportaciones Estratégicas de 2002 que tenía por objeto eliminar embotellamientos en la participación del sector privado y aumentar con ello la producción y la exportación de determinados productos básicos. Gracias a la inversión de unos 50.000 millones de chelines ugandeses, se creó empleo al dar un fuerte impulso a cultivos comerciales como el café, el té, el algodón, el cacao y la patata, y a actividades como la ganadería, la pesca, la horticultura, la tecnología de la información y las comunicaciones y los sistemas de recibo de almacén. Hubo una amplia participación de los ciudadanos ugandeses, que lograron un cambio en sus medios de vida<sup>21</sup>.

## 2. Estrategia de desarrollo del capital humano

37. La estrategia del Gobierno ha sido aumentar el acceso a la enseñanza primaria y mejorar la salud de la población mediante un mayor acceso a la atención primaria de la salud. Desde la introducción de la enseñanza primaria universal en 1997, el número de alumnos que accede a la enseñanza primaria se ha cuadruplicado con respecto a los 2,6 millones de alumnos aproximadamente que había en 1997 y ha seguido mejorando, del

<sup>20</sup> Ministerio de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico (2006). *Strategies for Generating Employment in Uganda*, Discussion paper 12, Kampala.

<sup>21</sup> *Ibid.*

96,1% (96% de los niños y 96,5% de las niñas) en 2010 al 96,7% (96,3% de los niños y 97,2% de las niñas) en 2011<sup>22</sup>. Gracias a esa estrategia, con más educación se reducen las posibilidades de desempleo o empleo por debajo de la capacitación. Además, la política que se está aplicando en materia de capacitación empresarial, técnica y profesional ha permitido a los alumnos que no pueden proseguir con la enseñanza secundaria acceder a la formación profesional. La liberalización del sector que ofrece educación superior ha permitido a muchas instituciones de enseñanza superior proporcionar capacitación de nivel superior. Con ello, se ha producido una mejora de las capacidades y el capital humano para participar en los programas de desarrollo<sup>23</sup>.

### 3. Política Nacional de Empleo de 2010<sup>24</sup>

38. Esta Política pretende crear un entorno favorable para promover el empleo pleno, productivo y decente para todos los hombres y mujeres de Uganda en condiciones de libertad, igualdad, seguridad y dignidad humana. El principal objetivo de la Política es mantener la estabilidad macroeconómica, crear un entorno propicio para la inversión y el desarrollo del sector privado, conseguir la participación de los pobres en el proceso de crecimiento, proteger y prestar asistencia a quienes no están en condiciones de hacer frente a las demandas de las fuerzas del mercado y corren el riesgo de quedar marginados, crear un número suficiente de empleos, mejorar la productividad de la mano de obra, salvaguardar los derechos e intereses de los trabajadores y hacer participar en la adopción nacional de decisiones a los principales interesados, como la Federación de Empleadores de Uganda y la Organización Nacional de Sindicatos. La Política se considera la estrategia más apropiada para resolver las dificultades a las que se enfrenta el mercado de trabajo y la mayoría de las principales causas de desempleo en Uganda, mediante la creación de un entorno propicio para la creación de puestos de trabajo<sup>25</sup>.

### 4. Estrategia de Impulso de las Exportaciones del Sector de la Artesanía

39. En el marco de su mandato de promoción e impulso de las exportaciones, la Junta de Promoción de las Exportaciones de Uganda, impulsada por preocupaciones de género, reconoció las posibilidades del sector de la artesanía en la generación de empleo e ingresos para la población rural, especialmente las mujeres, los jóvenes y las personas con discapacidad, además de obtener divisas para Uganda. Mediante un método consultivo, participativo y de colaboración, los interesados del sector, bajo la orientación general de la Junta de Promoción de las Exportaciones, elaboraron la Estrategia de Impulso de las Exportaciones del Sector de la Artesanía a fin de proporcionar un marco sistemático y orientado a la acción<sup>26</sup>. Además, la Estrategia fue concebida, en el marco del Plan de Acción para la Erradicación de la Pobreza y la Estrategia de Competitividad a Mediano Plazo, como una estrategia normativa relacionada con el comercio y en favor de los pobres. En concreto, la Estrategia se basa en la premisa de que el sector tiene grandes posibilidades de impulsar una producción rural importante con múltiples vertientes y especialmente atenta a las mujeres y de aumentar mucho la capacidad empresarial de las mujeres rurales. Ofrece cada vez más oportunidades de generar ingresos y, por consiguiente, reducir la pobreza, por conducto de la producción, orientada al mercado, de una artesanía de buena

<sup>22</sup> Examen anual de los resultados del sector de la educación y los deportes, 2011.

<sup>23</sup> Ministerio de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico, 2006.

<sup>24</sup> Ministerio de Asuntos de Género, Trabajo y Desarrollo Social, 2002: Política Nacional de Empleo 2010.

<sup>25</sup> Ibid., 2006.

<sup>26</sup> Junta de Promoción de las Exportaciones de Uganda, 2005.

calidad, apropiada y con valor añadido destinada a los mercados locales, del turismo y de exportación<sup>27</sup>.

## 5. Programas específicos de empleo

40. Según la Encuesta Nacional por Hogares de Uganda de 2009/10, la población activa total de Uganda era de 13,4 millones de personas en 2010 y se preveía que llegara a 19 millones para el año 2015. La participación en la fuerza de trabajo era del 46,7% entre los hombres, inferior a la de las mujeres, que era del 53,3%<sup>28</sup>. El desempleo y el subempleo solo afectaban al 14% de la fuerza de trabajo, lo que demuestra que el Gobierno del Movimiento Nacional de Resistencia ha logrado una mejora importante del empleo en Uganda<sup>29</sup>. Además, de un total de 12 millones de ugandeses en edad de trabajar, solo 6,4 millones estaban trabajando activamente en 2002 y casi el 7% lo hacían en zonas rurales. La tasa global de desempleo<sup>30</sup> era del 5% en 2002 y la tasa de empleo de las zonas urbanas se mantenía en el 10%<sup>31</sup>. La proporción de empleos permanentes en relación con la fuerza de trabajo total era del 4,8% en 2002/03 y se redujo al 4,6% en 2005/06.

41. El Ministerio de Asuntos de Género, Trabajo y Desarrollo Social, informó además en 2006 de que la distribución por edades de la población activa era que el 75% eran personas menores de 40 años; por lo tanto, la fuerza de trabajo de Uganda se caracteriza por ser joven y, lo que es importante, no cualificada y rural. En 2002, el 50% de los jóvenes económicamente activos estaban empleados y en cuanto al porcentaje restante, como mínimo el 6% estaban buscando empleo mientras que el resto estaba empleado como trabajador familiar no remunerado. De estos jóvenes, la mayoría de las mujeres de 14 a 30 años (el 70%) realizan trabajos familiares no remunerados<sup>32</sup>.

42. Si bien la fuerza de trabajo de Uganda se calculaba en 9,7 millones de personas en 2002/03<sup>33</sup> es importante señalar que el porcentaje de mujeres era superior al de hombres en un 7%<sup>34</sup>. La Encuesta Nacional por Hogares de Uganda 2002 /03 mostró también que entre las mujeres menores de 20 años de edad había una tasa de participación laboral mayor que entre los hombres del mismo grupo de edad, lo que daba a entender que las mujeres entraban en el mercado laboral a una edad más temprana que los hombres.

43. Cabe señalar que los datos desglosados en relación con el empleo de las personas de edad, personas con discapacidad y minorías étnicas en zonas rurales y zonas urbanas desfavorecidas son escasos. Se han establecido planes de crédito para promover el comercio y el acceso a financiación, incluidos los préstamos a grupos de mujeres. El Gobierno ha establecido centros de rehabilitación para las personas con discapacidad a fin de acelerar el desarrollo de aptitudes, además de programas de rehabilitación de base comunitaria para aumentar la generación de ingresos entre las personas con discapacidad. En la Ley de Discapacidad de 2003 se prevé una bonificación fiscal del 2% de impuestos a las empresas que empleen a más de 10 personas con discapacidad. La Federación de Empleadores de Uganda y la National Union of Disabled Persons of Uganda están aplicando esa disposición.

<sup>27</sup> Ibid.

<sup>28</sup> Oficina de Estadística de Uganda, 2010.

<sup>29</sup> Plan Nacional de Desarrollo, 2010. Informe inicial de Uganda al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, julio de 2012.

<sup>30</sup> La tasa de desempleo se refiere a las personas que trabajaron menos de 1 hora en los últimos 7 días; la tasa de subempleo, a las que trabajaron menos de 35 horas en los últimos 7 días.

<sup>31</sup> Oficina de Estadística de Uganda, 2002.

<sup>32</sup> Censo de Población y Vivienda, 2002.

<sup>33</sup> Encuesta Nacional por Hogares de Uganda, 2002/03.

<sup>34</sup> Ministerio de Asuntos de Género, Trabajo y Desarrollo Social, 2006. *Labour Market, Information Status Report of Uganda*, Kampala.

## 6. Medidas para facilitar la vuelta al empleo de trabajadores

44. A raíz de las reformas del sector público llevadas a cabo en la década de 1990 (privatización de los servicios públicos, contratación externa de servicios y otras reformas de la administración pública) hubo despidos drásticos de trabajadores que contribuyeron en gran medida a la situación de desempleo en el país, ya que las personas de edad y las personas con pocas o escasas competencias no encontraron otros empleos<sup>35</sup>.

45. Se está volviendo a emplear masivamente a trabajadores que se vieron afectados por recortes de plantilla, en organismos y comités gubernamentales, y a otros se les están ofreciendo medidas por la reducción de plantilla.

## 7. Información sobre el empleo en el sector informal

46. En Uganda, el sector informal se define como las empresas pequeñas no registradas en la administración pública, que se caracterizan por las actividades laborales por cuenta propia, con o sin mano de obra contratada (menos de cinco personas). Este sector opera con bajo nivel de organización, escaso capital y poca tecnología y a menudo en locales provisionales y, en general, las empresas no reciben apoyo de las instituciones financieras oficiales<sup>36</sup>. El sector informal es sin duda una parte esencial de la economía, un sector importante del mercado de trabajo que contribuye muchísimo a la producción de bienes y servicios y a la generación de ingresos y el empleo. Básicamente, el sector informal está relacionado con empresas familiares.

47. En 1998, el sector informal, definido como una economía tradicional que es dinámica y evoluciona<sup>37</sup>, se calculaba que crecía a una tasa anual del 25%<sup>38</sup>. Empleaba a alrededor del 20% de la población en edad de trabajar y alrededor del 60% de las personas incluidas en él dependían de sus actividades como mínimo para la mitad de sus ingresos. Había unas 800.000 empresas del sector informal en Uganda que ofrecían oportunidades de empleo a alrededor de 1,5 millones de personas, lo que suponía alrededor del 90% de todos los trabajadores no agrícolas. El 67% de la población activa no agrícola trabajaba en el sector informal; de ella, las mujeres eran el 71% y los hombres, el 64%<sup>39</sup>.

48. Según el informe del Sistema de Información del Mercado de Trabajo de 2006, el 41% de las empresas familiares se dedicaban a la industria manufacturera, seguidas por el 25% en la industria de los servicios comerciales y de reparación, lo que constituía así casi dos terceras partes de las empresas familiares. El otro sector principal era la agricultura, que principalmente incluía la cría de animales y pájaros, y constituía el 12% de las empresas familiares. Los sectores de la silvicultura y la hotelería (hospedaje, bares y restaurantes, lugares de comida y bebida) suponían cada uno de ellos alrededor del 5% de las empresas familiares.

## 8. Acceso a los servicios básicos y la protección social en el sector informal de la economía

49. El sector de la seguridad social está regulado por el Ministerio de Asuntos de Género, Trabajo y Desarrollo Social. La Ley de Pensiones (Cap. 286) y la Ley del Fondo

<sup>35</sup> Ministerio de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico, 2002.

<sup>36</sup> Ibid., 2006.

<sup>37</sup> Mugerwa (2006), Labour Rights in Uganda, documento presentado en la Conferencia de Consulta Nacional: Empoderamiento Jurídico de los Pobres, celebrada en Speke Resort Munyonyo, los días 24 y 25 de noviembre de 2006.

<sup>38</sup> Katatumba, B. M., 1998. Discurso de apertura, Taller sobre accesibilidad de la información para las microempresas y las empresas pequeñas, en Information accessibility to micro and small enterprises: a report, Kampala: MSEPU/IDRC.

<sup>39</sup> Oficina de Estadística de Uganda, 2010.

Nacional de Seguridad Social (Cap. 222) son los instrumentos principales de la legislación y las políticas de Uganda en materia de seguridad social y protección social; la primera se refiere a los funcionarios públicos jubilados y la segunda a un régimen contributivo para los trabajadores del sector formal. En la actualidad, sin embargo, la legislación de seguridad social del país ofrece mucho más a los trabajadores del sector formal que a quienes trabajan en el sector informal y los desempleados.

50. El Plan Programático Estratégico Nacional de Intervenciones para Huérfanos y Otros Niños Vulnerables (2011) y la Política Nacional sobre el Trabajo Infantil son intervenciones estratégicas y normativas concretas para la protección de los niños.

51. Entre otras políticas relacionadas con la seguridad social que se están elaborando cabe señalar los planes de seguro social de salud y seguro comunitario de salud del Ministerio de Salud y los subsidios de asistencia social para el empoderamiento (transferencias de efectivo destinadas a los pobres) del Ministerio de Asuntos de Género, Trabajo y Desarrollo Social, para los que se ha diseñado un plan experimental, que se encuentra en las etapas iniciales de ejecución, con el apoyo de asociados para el desarrollo como los organismos de ayuda al desarrollo de Irlanda y el Reino Unido y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

52. Según el Plan Nacional de Desarrollo (2010), mientras esté vigente, el Gobierno prestará atención especial a la ejecución de los programas de transferencia de efectivo a las personas de edad, las personas con discapacidad y el cuartil más pobre de la población. Además, también se diseñarán y pondrán en marcha programas de efectivo a cambio de trabajo, especialmente para jóvenes vulnerables.

## **9. Salvaguardias jurídicas en vigor para proteger a los trabajadores frente al despido improcedente**

53. En su artículo 40 3), apartado c), la Constitución de Uganda prevé el derecho de todo trabajador a declararse en huelga con arreglo a la ley. En virtud de esa cláusula, el trabajador puede declararse en huelga voluntariamente, sin que quepa despedirlo de manera improcedente. Además, al tratar de la protección de los funcionarios públicos, la Constitución dispone, en el artículo 173 b), que no podrán ser destituidos ni separados del cargo ni rebajados de rango ni castigados de otro modo sin causa justificada. En los artículos 165 8), 167 9) y 169 9), la Constitución otorga únicamente al Presidente la facultad de destituir a un miembro de una Comisión por los motivos siguientes: a) incapacidad para desempeñar las funciones de su cargo como consecuencia de enfermedad física o mental; b) conducta improcedente o falta de conducta; o c) incompetencia<sup>40</sup>.

54. En la Ley de Empleo N° 6 de 2006 se detallan plenamente las condiciones en que un empleador, principalmente del sector privado, puede despedir a un trabajador o poner fin a su contrato. En el artículo 66 1) se exige además notificar al trabajador y escucharlo antes de dar por terminado su contrato o despedirlo. En el artículo 67 4) se dispone que un contrato por un período de prueba podrá ser resuelto por cualquiera de las partes con un preaviso no inferior a 14 días o por el pago por el empleador al empleado de 7 días de salario en lugar de preaviso<sup>41</sup>. El artículo 68 1) obliga al empleador a demostrar el motivo o motivos del despido y de no hacerlo, el despido se considerará improcedente. En el artículo 68 2) se pone de relieve que el motivo del despido ha de ser una causa que el empleador considere de buena fe que se ha producido y le lleve a despedir al empleado<sup>42</sup>. En caso de

<sup>40</sup> Constitución de la República de Uganda de 1995 (modificada en 2005).

<sup>41</sup> Ibid.

<sup>42</sup> Ibid.

que un empleado sea despedido de modo improcedente, conocerán del caso los tribunales de justicia y los inspectores de trabajo y el Comisionado de Trabajo.

#### 10. Programas de capacitación técnica y formación profesional

55. El Gobierno reconoce que la productividad de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas de Uganda se ve muy entorpecida por la falta de conocimientos técnicos y profesionales básicos. En consecuencia, aprobó la Estrategia sobre la Enseñanza y la Capacitación Técnica y Profesional. Posteriormente, se amplió para incluir en su ámbito también la enseñanza y la capacitación comercial, creándose un programa al respecto que aplica ya el Ministerio de Educación y Deportes<sup>43</sup>.

56. Además el Ministerio de Educación y Deportes auspicia ya varias instituciones de formación paraprofesional en las esferas de la agricultura, la silvicultura, la enfermería, la odontología, la atención paramédica y el turismo<sup>44</sup>.

57. En 2003 había 4 escuelas públicas de formación profesional con capacidad para acoger a 250 estudiantes de primer año<sup>45</sup>. En el Informe sobre la situación de la aplicación del programa de escuelas politécnicas comunitarias elaborado por el Gobierno de Uganda en 2001 se puso de manifiesto que había 29 escuelas técnicas y agrícolas públicas con capacidad para acoger a 3.340 alumnos nuevos en 2000. Los principales destinatarios son los alumnos que hayan completado el séptimo grado de la escuela primaria y cuenten con el Certificado de Estudios de Primaria. El programa de formación consiste en estudios de tres años al cabo de los cuales se obtiene el Certificado Técnico Básico<sup>46</sup> (véase la sección relativa al derecho a la educación).

58. Además, el Gobierno, en el marco del proyecto "Escuela Superior de Comercio para 2000", estableció cinco escuelas de comercio que admiten a alumnos que abandonan la escuela secundaria después del 4º o 6º grado y les ofrecen cursos sobre servicios de secretariado, contabilidad, auditoría de empresas y cursos conexos. El acceso al empleo de jóvenes y adultos desfavorecidos que participan en el programa de capacitación empresarial, técnica y profesional ha sido la principal consecuencia registrada, ya que ha incrementado sus oportunidades de empleo, puesto que el sistema ofrece formación profesional basada en cursos a corto plazo en lugar de los cursos a tiempo completo que pueden durar hasta tres años<sup>47</sup>. Además, gracias al ensayo de nuevos métodos informales de enseñanza y capacitación técnica y profesional con el programa "Aprender por internet en Uganda", se ha logrado una elevada proporción de mujeres participantes, algunos aumentos de los ingresos de los educandos y un incremento considerable del capital social (autoconfianza, expresión personal, espíritu de equipo, capacidad de trabajo, planificación y solución de problemas en grupo, interés en continuar la formación) y los educandos han expresado su interés en recibir formación basada en dinámicas de grupo y trabajo de grupo (acción colectiva)<sup>48</sup>.

<sup>43</sup> Anders Wirak, Betsy Heen, Eli Moen y Santa Vusia (2003). Business, Technical and Vocational Education and Training for Employment and Private Sector Development in Uganda. Oslo.

<sup>44</sup> Keating, J. (2000). TVET in Uganda.

<sup>45</sup> Ministerio de Educación y Deportes, Informe sobre la situación de la aplicación del programa de escuelas politécnicas comunitarias, agosto de 2001.

<sup>46</sup> En Keating, J., Technical and Vocational Education in Uganda, 2000, se indica una matriculación total de unos 7.000 alumnos.

<sup>47</sup> Karin Wedig (2010), Linking Labour Organisation and Vocational Training in Uganda: Lessons for Rural Poverty Reduction.

<sup>48</sup> Jörg Wiegatz, 2006, Capabilities for catching-up. Economic development and competitiveness in Uganda: Implications for Human Resource Development with particular focus on Technical and Vocational Education and Training in Uganda.

## 11. Dificultades

59. El Departamento de Empleo del Ministerio de Asuntos de Género, Trabajo y Desarrollo Social sigue experimentando dificultades para documentar problemas relacionados la mano de obra y el empleo, lo que limita la capacidad del Gobierno de hacer un seguimiento exhaustivo de los progresos realizados en la generación de empleo y el acceso al empleo en el país.

60. Algunos programas centrados directamente en la generación de empleo no han tenido los resultados previstos debido a la falta de apoyo político o de un mecanismo jurídico e institucional apropiado para ejecutarlos satisfactoriamente y al hecho de que los programas no estaban conectados entre sí.

61. Parece haber una segregación estructural de la mujer en sectores de bajos salarios, con arreglo a la cual el 50% de las mujeres trabajadoras está empleado en los tres sectores peor remunerados, a saber, la agricultura, los hogares y la explotación de minas y canteras, frente al 33% de los hombres. Además, en el sector privado las mujeres perciben salarios inferiores a los de los hombres por el mismo trabajo; en 3 de las 9 ocupaciones señaladas, las mujeres ganan menos del 75% del promedio del salario de los hombres<sup>49</sup>.

62. Aunque la ley exigía a los distritos nombrar a más tardar en 2010 a inspectores de trabajo que proporcionarían asesoramiento técnico a los empleadores, de un total de 90 distritos solo 30 los habían contratado para exigir el cumplimiento de la legislación. Las dificultades se deben a la insuficiencia de fondos, que limita la contratación de los inspectores; pero incluso allí donde existen esos inspectores, la insuficiencia de fondos explica que no inspeccionen los lugares de trabajo. Hay escaso conocimiento entre los trabajadores y los empleadores sobre las disposiciones de la legislación laboral en vigor.

63. No hay datos ni información actualizados sobre el mercado de trabajo y las oportunidades de empleo a los que puedan recurrir los solicitantes de empleo en Uganda. Incluso los que están empleados no pueden cambiar fácilmente un empleo poco remunerado por otro mejor remunerado porque carecen de información sobre las oportunidades de empleo disponibles. El Departamento de Trabajo, Empleo y Relaciones Laborales del Ministerio de Asuntos de Género, Trabajo y Desarrollo Social está trabajando en la creación de un sistema de información sobre el mercado laboral.

## Artículo 7

### Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

64. La Constitución de Uganda de 1995 modificada en 2005 es el fundamento jurídico general en el que se apoya el Gobierno para aplicar programas de desarrollo encaminados a mejorar las condiciones de toda la población de Uganda.

65. Uganda reconoce el derecho a trabajar en la Ley de Empleo de 2006. El Gobierno ha aprobado varias normas laborales para regular el entorno de trabajo y facilitar la prestación de los servicios laborales; por ejemplo, entre otras, exigir que los distritos nombren a inspectores de trabajo para que proporcionen asesoramiento técnico a los empleadores y los trabajadores.

---

<sup>49</sup> Ministerio de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico, 2009.

### Derecho a condiciones de trabajo equitativas

66. En 2006 el Parlamento aprobó nueva legislación laboral referente, entre otras cosas, al contrato de empleo, la salud, la seguridad, la indemnización y la rescisión del contrato de empleo y la protección contra el trabajo forzoso y la discriminación<sup>50</sup>.

67. El Gobierno ha adoptado algunas medidas jurídicas y administrativas destinadas a promover las condiciones de seguridad y salud en el lugar de trabajo, entre las que cabe citar la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Nº 9/06), en cuyo artículo 2 se exigen precisamente determinados requisitos en materia de salud y seguridad para todos los lugares o entornos de trabajo. La Ley de Indemnizaciones Laborales también se aplica a todos los trabajadores, salvo en el ejército. Todos los empleadores están obligados a pagar una indemnización por las lesiones y las muertes sufridas en el trabajo.

68. El salario mínimo actual para los trabajadores no cualificados en Uganda se estableció en 6.000 chelines en 1984 en virtud del Decreto Nº 38/1984<sup>51</sup>. En 1995, de conformidad con el artículo 3 1) de la Orden 176/1995, el Gobierno de Uganda estableció el Comité Asesor sobre el Salario Mínimo, que determinó que la economía podía soportar un salario mínimo de 75.000 chelines mensuales para la mano de obra no cualificada; sin embargo, ese aumento no se aplicó. El salario mínimo legal sigue siendo de 6.000 chelines; no obstante, el Gobierno reconoce que ese salario está obsoleto y no refleja la realidad económica actual. El Gobierno está en vías de volver a constituir una junta asesora sobre el salario mínimo en el Departamento de Trabajo del Ministerio de Asuntos de Género, Trabajo y Desarrollo Social para que fije el salario mínimo.

69. Estudios recientes muestran que más del 30% de los empleados ganan menos de 20.000 chelines en valores nominales. Sólo el 15% de los empleados del sector privado ganan menos de 100.000 chelines, mientras que en el sector público, son el 77%. En general, las personas empleadas en la administración pública ganan cinco veces más que las que trabajan en el sector privado.

70. El Gobierno cree que puede haber una segregación estructural de la mujer en sectores de bajos salarios, con arreglo a la cual el 50% de las mujeres trabajadoras está empleado en los tres sectores peor remunerados, a saber, la agricultura, los hogares y la explotación de minas y canteras, frente al 33% de los hombres<sup>52</sup>. Además, en el sector privado las mujeres perciben salarios inferiores a los de los hombres por el mismo trabajo; en 3 de las 9 ocupaciones señaladas, las mujeres ganan menos del 75% del promedio del salario de los hombres<sup>53</sup>. En última instancia, muchos trabajadores siguen recibiendo una remuneración que no cubre sus necesidades básicas de alimentos, vivienda, educación para los hijos, tratamiento médico y otras.

71. La Ley de Empleo de 2006 prohíbe el acoso sexual y obliga a los empleadores a establecer medidas para hacer frente al acoso sexual en el lugar de trabajo. Sigue habiendo escasos datos sobre la incidencia del acoso sexual en el lugar de trabajo y no hay información sobre las sanciones impuestas a los autores ni sobre las medidas de reparación.

<sup>50</sup> Jean-Jean Barya, *Workers Freedom of Association and the new labour Laws in Uganda* (2006).

<sup>51</sup> Véase "Plataforma para la acción sindical" 53 (Plan Nacional de Desarrollo 2010/11-2014/15).

<sup>52</sup> Plan Nacional de Desarrollo 2010/11-2014/15.

<sup>53</sup> Ministerio de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico (2009).

## **Artículo 8**

### **Derecho a fundar sindicatos y a afiliarse a ellos**

72. La Constitución prevé el derecho de toda persona a afiliarse a asociaciones o sindicatos de trabajadores y el Estado respeta ese derecho en la práctica. Todo ciudadano tiene derecho a ejercer la libertad de asociación, que incluye la libertad de fundar asociaciones o sindicatos y afiliarse a ellos<sup>54</sup>. Este derecho se extiende a los funcionarios públicos y de acuerdo con la Ley de Sindicatos de 2006 y la Ley del Mecanismo de Negociación de la Función Pública de 2008, se permitió sindicarse a algunos funcionarios públicos, como el personal médico, los docentes y los empleados del Banco de Uganda, que anteriormente no estaban autorizados a fundar sindicatos ni a afiliarse a ellos<sup>55</sup>. El Gobierno está elaborando mecanismos para reforzar los derechos de los trabajadores a afiliarse a sindicatos en las industrias y las fábricas privatizadas recientemente. La Constitución también establece que los trabajadores estén representados en el Parlamento por conducto de organizaciones sindicales como la Organización Nacional de Sindicatos y la Organización Central de Sindicatos Libres<sup>56</sup>.

73. En virtud de las disposiciones del artículo 40 de la Constitución:

a) Todo trabajador tiene derecho a la negociación colectiva y a la representación y a declararse en huelga con arreglo a la ley. Por consiguiente, el derecho de huelga está claramente aceptado en virtud de la Constitución en defensa de los derechos de los trabajadores. En la práctica, se buscan medios alternativos de resolver los conflictos laborales antes de recurrir a la huelga.

b) Se ha establecido por ley el Tribunal de lo Laboral, aunque todavía no ha entrado en funcionamiento, si bien está en marcha el proceso para constituirlo. Será financiado íntegramente con cargo al presupuesto nacional y estará encabezado por un magistrado. Ese Tribunal está facultado para exigir la readmisión de los empleados despedidos de manera impropia e imponer multas a los empleadores.

c) La Organización Nacional de Sindicatos, que es la mayor federación de trabajadores, está integrada por 19 sindicatos con unos 80.000 afiliados (alrededor del 5% de la fuerza de trabajo). La Organización Nacional de Sindicatos y la Organización Central de Sindicatos Libres son independientes del Gobierno y los partidos políticos<sup>57</sup>. Junto con los sindicatos homólogos de Kenya y la República Unida de Tanzania, los sindicalistas de Uganda constituyeron el Consejo Consultivo de Sindicatos de África Oriental ya en 1988 y la Organización Nacional de Sindicatos está afiliada a la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres.

## **Artículo 9**

### **Derecho a la seguridad social**

74. La seguridad social está regulada en la Ley del Fondo Nacional de Seguridad Social en vigor (Cap. 222). La Ley prevé un fondo de previsión que cubre a las personas de entre 16 y 54 años de edad empleadas en empresas con cinco o más trabajadores. La posición constitucional de Uganda se guía por el hecho de ser signataria del Pacto Internacional de

<sup>54</sup> Artículos 29 e) y 40 3) a).

<sup>55</sup> Uganda: The state of social dialogue, Uganda TU-PRSP 1.

<sup>56</sup> Artículo 78 c).

<sup>57</sup> Uganda: Report of Human Rights Practices (2001), Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, sección 6.

Derechos Económicos, Sociales y Culturales y los convenios de la OIT que establecen el derecho a la seguridad social.

75. La Ley de Pensiones (Cap. 286) se promulgó con el fin, entre otras cosas, de disponer la concesión y la regulación de las pensiones y sus categorías y las prestaciones de los funcionarios de la administración pública empleados por el Gobierno de Uganda. La Ley de Pensiones y la Ley del Fondo Nacional de Seguridad Social son los instrumentos principales de la legislación y las políticas de Uganda en materia de seguridad social y protección social; la primera se refiere a los funcionarios públicos jubilados y la segunda a un régimen contributivo para los trabajadores del sector formal. En la actualidad, sin embargo, la legislación de seguridad social del país ofrece mucho más a los trabajadores del sector formal que a quienes trabajan en el sector informal y los desempleados.

76. Entre otras políticas relacionadas con la seguridad social que se están elaborando cabe señalar los planes de seguro social de salud y seguro comunitario de salud del Ministerio de Salud y las transferencias de efectivo del Ministerio de Asuntos de Género, Trabajo y Desarrollo Social dirigidas a los pobres, para los que se ha diseñado un plan experimental que se encuentra en las etapas iniciales de ejecución. Va dirigido a las personas de edad mayores de 60 años y también a los hogares vulnerables y los hogares en los que hay escasas personas empleadas de 14 distritos piloto. El país cuenta también con otros proyectos, como la distribución de vales para insumos y la microfinanciación.

77. En los Objetivos Nacionales y Principios Rectores de la Política del Estado se prevé que el Estado atienda razonablemente al bienestar y el mantenimiento de las personas de edad. El Estado hará todo lo posible por dar plena efectividad a los derechos fundamentales de todos los ugandeses. Todos los esfuerzos en materia de desarrollo están dirigidos a garantizar el máximo bienestar social y cultural de la población y a que todos los ugandeses disfruten de derechos y oportunidades y tengan acceso a educación, servicios de salud, agua potable y salubre, vivienda digna, ropa adecuada, seguridad alimentaria y prestaciones de jubilación<sup>58</sup>.

78. Los Objetivos Nacionales y Principios Rectores de la Política del Estado mencionados sirven de base para garantizar a la población de Uganda derechos económicos y sociales mínimos. La Constitución dispone además que el funcionario público recibirá al jubilarse la pensión que sea acorde con su categoría, sueldo y antigüedad en el servicio. Esa pensión está exenta de impuestos y será objeto de revisiones periódicas para tener en cuenta los cambios en el valor de la moneda. El pago de la pensión se hará con prontitud y de manera regular y los pensionistas deben poder disponer de él sin dificultad<sup>59</sup>.

79. La Ley del Fondo Nacional de Seguridad Social abarca la seguridad social basada en la afiliación obligatoria de todos los empleados de cualquier empresa, establecimiento o lugar de trabajo que tenga tres o más empleados. Todo empleador con tres o más empleados debe registrarse como empleador contribuyente. El Fondo Nacional de Seguridad Social ofrece prestaciones esenciales como las siguientes: prestaciones de vejez al alcanzar los 55 o 50 años de edad y jubilarse del empleo ordinario; prestación de cese al cumplir 50 años si no se ha estado empleado durante un período mínimo de 1 año; prestación de invalidez como consecuencia de enfermedad física o mental de carácter permanente que incapacite al trabajador para obtener medios de vida aceptables; subsidios de emigración para los empleados que migran de forma permanente de Uganda; prestación de familiar supérstite para los familiares a cargo de un empleado fallecido que estaba afiliado al Fondo. El Fondo Nacional de Seguridad Social paga una suma fija en la vejez o en cualquiera de las situaciones mencionadas; los trabajadores aportan un 5% de su salario mensual y los empleadores un 10%.

<sup>58</sup> Objetivos Nacionales y Principios Rectores de la Política del Estado VII y XIV.

<sup>59</sup> Artículo 254 1), 2) y 3).

80. También hay varios fondos de pensión privados y otros tipos de ahorro en los que participan los trabajadores, como complemento del Fondo Nacional de Seguridad Social o con independencia de él. Por ejemplo, un buen número de los planes privados de protección social están operados por algunas compañías de seguros y grandes empresas (planes privados de pensiones, seguros de salud y servicios de educación). Las compañías de seguros de salud gestionan el seguro por accidente de trabajo, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Indemnizaciones Laborales, Cap. 225, que obliga a los empleadores a asegurar contra los accidentes de trabajo.

81. Además del Plan de Pensiones de la Administración Pública, existen mecanismos formales privados de protección social para las personas cuyos ingresos y nivel de vida les permiten pagar contribuciones adicionales con las que obtener prestaciones complementarias por encima de las que proporciona el mecanismo básico obligatorio. En varias organizaciones se ofrecen únicamente al personal directivo superior. Entre los mecanismos de seguridad social privados administrados por grandes empresas cabe citar los planes privados de pensiones, el seguro médico y seguro de educación. Como ejemplos de los planes privados de pensiones que operan en el país cabe citar los de la Asociación del Personal Académico de la Universidad Makerere, el plan de pensiones del personal de British American Tobacco, el fondo de pensiones del personal del Banco Stanbic y el plan de pensiones del personal del Banco de Uganda.

82. Hay varias propuestas destinadas a reformar el actual sector de la seguridad social, entre las que cabe mencionar propuestas de la sociedad civil y propuestas del grupo de interesados del sector de las pensiones para la transición (en el marco del Ministerio de Asuntos de Género, Trabajo y Desarrollo Social). Entre otros objetivos de esas propuestas, están la necesidad de llevar a cabo un examen de la legislación en vigor para proporcionar protección constitucional de seguridad social y derechos de pensión a todos los ugandeses, independientemente del lugar en que trabajen, y la de refundir toda la legislación sobre planes de jubilación, instituciones de seguridad social y pensiones en una única ley de protección social; el establecimiento de un organismo regulador competente e independiente para todo el sector de la protección social que se encargue del registro, licencia, establecimiento de normas y exigencia de la observancia de la ley; la obligatoriedad de la protección social para todas las personas que hayan establecido una relación oficial empleador-empleado y todos los trabajadores por cuenta propia.

83. Otra recomendación fue que no se privatizase el Fondo Nacional de Seguridad Social, sino que fuera reformado para que respondiese a las condiciones de mercado, se convirtiese en un proveedor de pensiones (en lugar del actual fondo de previsión) y cumpliese todos los requisitos expuestos en un nuevo marco jurídico omnicompreensivo.

84. En cuanto a la respuesta a las recomendaciones que figuran más arriba, entre 2007 y 2009 el Gobierno eliminó todos los atrasos en las pensiones (comenzó a hacerlo en el presupuesto de 2007/08 y continuó la tarea en el presupuesto de 2008/09) y en febrero de 2008 aprobó un marco regulatorio de las pensiones. En 2008 se redactó también el proyecto de ley del organismo regulador de las pensiones. Se preveía que el organismo regulador entrara en funcionamiento a fines de 2008. De modo similar, en 2007, el Ministerio de Administración Pública redactó un documento de política para transformar el actual sistema de pensiones no contributivas en un régimen contributivo<sup>60</sup>. Pero estos instrumentos siguen todavía en fase de proyecto.

---

<sup>60</sup> Dr. John-Jean Barya, *Interrogating the right to Social security and social protection in Uganda*, 2009, Human Rights and Peace Center (HURIPPEC), Documento de trabajo N° 23, enero de 2009.

## Artículo 10

### Protección de la familia

85. En virtud del artículo 31 1) de la Constitución de la República de Uganda de 1995, el hombre y la mujer tienen derecho a contraer matrimonio únicamente si tienen 18 años o más; a esa edad tienen derecho a fundar una familia y tienen los mismos derechos al matrimonio, durante el matrimonio y cuando sea disuelto<sup>61</sup>.

86. El artículo 21 dispone la igualdad y la no discriminación: todas las personas son iguales ante la ley en todos los ámbitos de la vida política, económica, social y cultural y en todos los demás aspectos y gozarán de igual protección de la ley.

89. El artículo 40 1) dispone que el Parlamento promulgará leyes para establecer el derecho de las personas a trabajar en condiciones satisfactorias, seguras y saludables y que el empleador de toda mujer trabajadora le concederá protección durante el embarazo y después del parto, de conformidad con la ley<sup>62</sup>.

87. El Gobierno ha procedido a plasmar en leyes los preceptos constitucionales mencionados. La Ley de Empleo<sup>63</sup> incluye varias disposiciones que protegen los derechos de la mujer en el empleo y prevé la licencia de maternidad de 60 días laborables en el sector público y en el privado, que se aplica después de un parto o un aborto espontáneo; también hay una disposición sobre la licencia de paternidad de 4 días laborables. Se establece igualmente el derecho a regresar al mismo puesto de trabajo después de la licencia de maternidad.

88. El artículo 34 de la Constitución de la República de Uganda de 1995 establece los derechos de los niños, que tienen derecho a ser protegidos contra la explotación social o económica y no serán empleados en trabajos que puedan ser peligrosos o interferir en su educación o ser perjudiciales para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social, ni se les podrá exigir que realicen trabajos de esa índole. El Estado ha aprobado varias leyes y políticas nacionales para aplicar esa disposición. La ley establece la edad mínima de admisión al empleo en 14 años. Los niños de entre 12 y 14 años pueden realizar trabajos ligeros que no entorpezcan su educación y son supervisados por un adulto mayor de 18 años.

89. La Constitución de Uganda reconoce los derechos de las personas de edad y ofrece el fundamento jurídico para la promulgación de leyes y la formulación de políticas que se ocupen de sus problemas. Los Objetivos Nacionales y Principios Rectores de la Política del Estado que figuran en la Constitución disponen que el Estado atenderá razonablemente al bienestar y el mantenimiento de las personas de edad. El artículo 32 de la Constitución establece que no obstante lo dispuesto en ella, el Estado adoptará medidas de acción afirmativa en favor de los grupos marginados por motivos de género, edad, discapacidad o cualquier otra razón suscitada por la historia, la tradición o la costumbre, con el fin de corregir los desequilibrios que existen en su contra. El artículo 10 1) f) de la Ley de Administraciones Locales (Cap. 243) prevé que las asociaciones de personas de edad elijan a dos personas de edad, un hombre y una mujer, para que las representen en los consejos de las administraciones locales.

90. La Ley de la Comisión de Igualdad de Oportunidades de 2007, en su Parte III, artículo 14, prevé el seguimiento y la evaluación de las políticas, leyes, planes, programas, actividades, prácticas, tradiciones, culturas, usos y costumbres para velar por que se ajusten a la igualdad de oportunidades y las medidas de acción afirmativa en favor de los grupos

<sup>61</sup> Artículo 31 1), Constitución de la República de Uganda de 1995.

<sup>62</sup> Ibid., Constitución.

<sup>63</sup> Ley N° 6 de 2006.

marginados por motivos de sexo, raza, color, origen étnico, tribu, credo, religión, situación social o económica, posición política, discapacidad, género, edad o cualquier otro motivo suscitado por la historia, la tradición o la costumbre.

91. La Política Nacional para la Tercera Edad, encuadrada en el Marco de Planificación Nacional, está en consonancia con la Visión Uganda 2025, que es un marco de desarrollo nacional a largo plazo. Su aspiración en la materia es que las personas de edad tengan un acceso fácil a los servicios básicos, las infraestructuras y otros servicios sociales.

92. El Plan de Inversión Estratégica en el Sector del Desarrollo Social se ocupa de las principales dificultades relacionadas con la desigualdad, la injusticia, la exclusión, el desempleo y el bajo nivel de productividad entre los pobres y las personas vulnerables. En él se articulan intervenciones para promover su participación y su capacidad de acceder a los servicios básicos. Para lograrlo, el Plan garantiza la protección de los grupos vulnerables contra los riesgos y las consecuencias de las perturbaciones en la obtención de sus medios de subsistencia ayudándolos a superar las limitaciones que obstaculizan el desarrollo de sus capacidades productivas, por ejemplo por conducto de programas de protección social y subsidios especiales.

#### **1. Solicitantes de asilo**

93. En mayo de 2006, el Gobierno de la República de Uganda aprobó la Ley de Refugiados de 2006. En ella se enumeran claramente los derechos de los refugiados y sus obligaciones en Uganda, se define quién es refugiado y se tienen en cuenta las cuestiones de género, se dispone el proceso que se utilizará para determinar el estatuto de refugiado y se establece cómo se puede poner fin a la condición de refugiado, una vez que se han encontrado soluciones duraderas. Entre las libertades consagradas en la Ley están el derecho al trabajo, la libertad de circulación y el derecho a vivir en asentamientos en lugar de en campamentos de refugiados. A los refugiados se les da la oportunidad de valerse por sí mismos cultivando la tierra, lograr la seguridad alimentaria y satisfacer otras necesidades humanas básicas.

#### **2. Violencia doméstica**

94. En 2010, el Parlamento de Uganda aprobó la Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica, que tipifica como delito los actos de violencia en una relación doméstica y también se ha promulgado el reglamento de aplicación de la Ley. La Ley de Lucha contra la Trata de Personas de 2009 se promulgó para combatir la trata de personas y en ella se creó el delito de trata de personas y el de trata agravada de personas. La violencia doméstica asciende al 70% según un estudio realizado en 2008 por la Comisión de Reforma Legislativa de Uganda. El Gobierno está elaborando una política de lucha contra la violencia por motivos de género para orientar a quienes se enfrentan a ella.

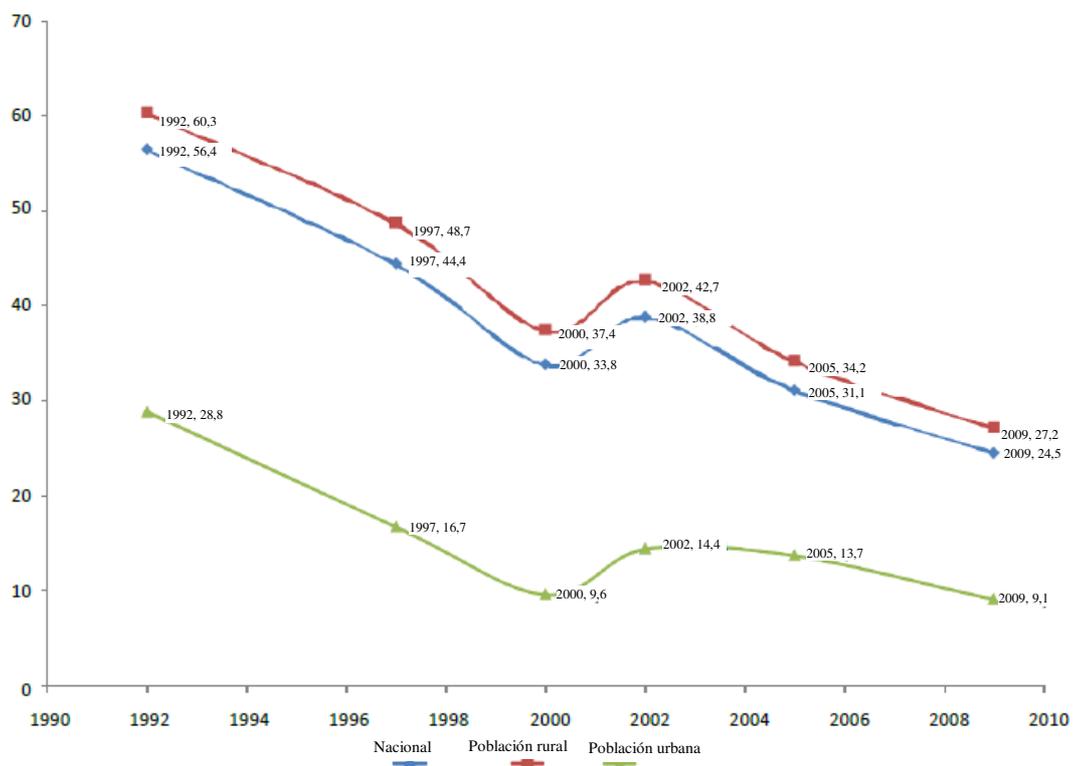
o

### **Artículo 11**

#### **Derecho a un nivel de vida adecuado**

95. Uganda considera pobres a las personas que viven con menos de 1 dólar al día; ese es su umbral de pobreza. Desde 1990, Uganda ha logrado avances encomiables en la reducción del porcentaje de población que vive por debajo del umbral nacional de pobreza. El número de pobres disminuyó del 56% en 1992/93 al 31% en 2005/06. En 1992 la tasa de la pobreza en Uganda era del 56%, pero descendió al 44% en 1997 y el 34% en 1999/00; volvió a aumentar al 38% en 2002/03, antes de disminuir al 31% en 2005/06 y el 24,5% en 2009/10.

Gráfico 1  
Porcentaje de la población que vive por debajo del umbral de la pobreza



96. Uganda ha logrado avances en la mejora de los niveles de vida. Como se indica en el gráfico 1, el porcentaje de los ugandeses que viven por debajo del umbral de pobreza se redujo del 56,4% en 1992 al 24,5% en 2009. Esto supone una reducción del 57% en 17 años. Durante ese período, sin embargo, la disminución no fue constante: aumentó ligeramente entre 2000 y 2002. Las zonas urbanas (68%) experimentaron una mayor reducción de la pobreza que las zonas rurales (55%).

97. Uganda ha aprobado estrategias, planes y políticas de lucha contra la pobreza; entre otros, cabe citar el Plan de Acción para la Erradicación de la Pobreza, el Plan de Modernización de la Agricultura, el Fondo de Acción contra la Pobreza, los Servicios Nacionales de Asesoramiento Agrícola y el Programa de Protección Social (subsidios sociales para el empoderamiento). La estrategia principal de lucha contra la pobreza en el país era el Plan de Acción para la Erradicación de la Pobreza; el Gobierno ha aprobado ya el Plan Nacional de Desarrollo para conducir al país a reducir la pobreza al 25% para 2014/15, un objetivo que supera la meta mundial en un 3%<sup>64</sup>. Además del Plan Nacional de Desarrollo, Uganda está firmemente decidida a alcanzar la meta de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de reducir la pobreza a la mitad para 2015.

98. El Gobierno ha luchado por que se alcanzase el nivel de vida adecuado mediante estrategias de reducción de la pobreza minuciosas y exhaustivas. El país aprobó el Plan de Acción para la Erradicación de la Pobreza (1997). En 1998/99, el Gobierno estableció el

<sup>64</sup> Informe sobre los progresos realizados en cuanto a los Objetivos de Desarrollo del Milenio en Uganda, 2010.

Fondo de Acción contra la Pobreza<sup>65</sup>, que tenía los objetivos siguientes en la estrategia de lucha contra la pobreza:

- i) Reorientar el presupuesto hacia las prioridades del Plan de Acción para la Erradicación de la Pobreza que se acababa de establecer;
- ii) Aumentar la financiación destinada a las administraciones locales para la prestación de servicios;
- iii) Asignar fondos del alivio de la deuda o de los donantes a partidas del presupuesto relacionadas con la reducción de la pobreza.

99. Aunque el Gobierno de Uganda ha adoptado diversas estrategias para reducir la pobreza, se están experimentando algunas dificultades. Entre ellas, cabe citar que ha disminuido la proporción que corresponde dentro del consumo total de los hogares al 20% más pobre de la población, lo que indica un aumento de la desigualdad al que el Gobierno ha de enfrentarse con urgencia. Esto se manifiesta en las desigualdades entre las regiones ricas y pobres y entre las zonas rurales y urbanas. Por ejemplo, hay notables diferencias en los niveles de pobreza entre las distintas zonas geográficas y regiones del país. El índice de recuento de la pobreza es mucho más elevado en las zonas rurales (34%) que en las zonas urbanas (14%). En la región central de Uganda ha disminuido el índice de recuento de la pobreza del 46% al 16% entre 1992/93 y 2005/06, mientras que en la región septentrional se ha reducido del 74% al 61%. Los niveles de pobreza son también más elevados en la región oriental, especialmente en la subregión de Karamoja, donde los niveles de reducción de la pobreza son sistemáticamente inferiores a la media nacional.

100. La desigualdad de ingresos, medida por el coeficiente de Gini, aumentó de 0,365 en 1992/93 a 0,428 en 2002/03, antes de disminuir a 0,408 en 2005/06 y aumentar a 0,426 en 2009/10. El grado de desigualdad más elevado se da en la región central urbanizada y el menos elevado en la región septentrional, lo que muestra la pérdida de capital y activos que se produjo durante los dos decenios que duró la guerra civil que terminó en 2005. La incidencia de la pobreza entre los desplazados internos es la más elevada (78%), pero se espera que todos los desplazados hayan regresado a sus hogares para 2012.

101. En la estrategia de seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo se presta especial importancia a la reunión y el análisis de datos, los diagramas y formatos de presentación de información, la comunicación y la revisión. El Gobierno de Uganda ha puesto en marcha un marco normativo de seguimiento y evaluación cuya prioridad es la eficiencia y la eficacia en la prestación de servicios a fin de lograr resultados, así como la transparencia y la rendición de cuentas en la utilización de los recursos disponibles para mejorar el nivel de vida.

## 1. Políticas específicas

102. En Uganda la mayoría de la población vive en zonas rurales y depende de los productos o las actividades agrícolas para su subsistencia. Por ello, el crecimiento de la agricultura es una condición previa para el crecimiento en favor de los pobres. Las políticas del Gobierno tienen por objeto el adelanto de su población. El Gobierno ha aplicado reformas en el sector de la agricultura con miras a reducir la pobreza mediante el aumento de los ingresos. Una de ellas es el Plan de Modernización de la Agricultura, cuyo objetivo es promover y aumentar los ingresos de los pobres en el sector de la agricultura y pasar de una agricultura de subsistencia a un sector agrícola comercial moderno.

<sup>65</sup> Ministerio de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico. The Poverty Action Fund Reform, abril de 2008, Kampala. P.I.

103. El Gobierno también propuso la política de luchar contra la pobreza por conducto de la descentralización. En este caso, el objetivo principal es de carácter administrativo. Las comunidades locales participan directamente en la planificación por conducto de sus consejos. La idea es que la mejora en la prestación de servicios sociales mediante la descentralización acelerará el ritmo de reducción de la pobreza<sup>66</sup>.

104. El Gobierno también ha instituido medidas normativas de lucha contra la corrupción que facultan al Inspector General del Gobierno para supervisar la buena gobernanza y la correcta prestación de los servicios. También se ha establecido el Tribunal de Lucha contra la Corrupción.

105. La política de gestión económica tiene por objeto controlar la inflación y contribuir a una situación económica favorable. La meta es aumentar los ingresos de los hogares pobres e intensificar la producción agrícola. En cuanto a la política de seguridad, resolución de conflictos y gestión de desastres, cabe decir que la seguridad es una condición previa para aumentar el bienestar humano. Todo ello va unido a la política en materia de buena gobernanza.

## 2. Derecho a la alimentación

106. El Gobierno de Uganda ha establecido marcos jurídicos, normativos e institucionales amplios para hacer realidad el derecho a una alimentación adecuada en el país.

107. El artículo 237 1) de la Constitución de Uganda dispone que la tierra pertenece a los ciudadanos de Uganda y les será otorgada de conformidad con el sistema de tenencia de la tierra previsto en la Constitución. Esto tuvo repercusiones directas sobre el derecho a la alimentación. El artículo 237 3) establece que la titularidad sobre la tierra se adquiere de acuerdo con los sistemas de tenencia de la tierra siguientes: consuetudinario, de dominio absoluto, *mailo* y arrendamiento. Estos sistemas de tenencia de la tierra permiten a las personas tener y adquirir tierras en las que pueden producir alimentos para el consumo propio y para la venta.

108. El Gobierno de Uganda se ha esforzado por crear un entorno general favorable para la efectividad y el disfrute del derecho a la alimentación. La estabilidad macroeconómica se ha mantenido gracias a tasas de inflación bajas, tipos de cambio estables y tipos de interés bajos que se han logrado mantener en gran medida a lo largo de los dos últimos decenios, desde 1989. Sin embargo, en diciembre de 2011 la tasa de inflación era muy elevada, aunque se ha reducido y en marzo de 2012 era del 21,7%; el Gobierno está poniendo en práctica medidas para reducir la inflación.

109. En los dos últimos decenios, el Gobierno ha formulado políticas y programas esenciales específicos para respetar, proteger y lograr el disfrute progresivo del derecho a una alimentación adecuada de las personas, como el Plan de Acción para la Erradicación de la Pobreza, el Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia de Desarrollo y el Plan de Inversiones del Sector de la Agricultura, la Política de Nutrición y Alimentación, el Programa de Enseñanza Primaria Universal, el Programa de Enseñanza Secundaria Universal y la Política Nacional de Salud (en particular, las Medidas Nacionales Mínimas de Atención de la Salud); todos ellos proporcionan una base sólida para la lucha contra la pobreza y la inseguridad alimentaria y nutricional. La reforma agraria en el marco de la Constitución de 1995 y la Ley de Tierras de 1998, que otorga todas las tierras al pueblo, han proporcionado una mayor seguridad en la tenencia de tierras.

<sup>66</sup> Ministerio de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico. *Inequality beyond Income in Uganda: Does it call for more Public response?*, Documento de debate 14, Kampala. P.5.

### 3. Disponibilidad de alimentos

110. Uganda está dotada de recursos ricos y variados y un clima favorable. A pesar de la baja productividad agrícola, el país siempre ha logrado producir alimentos suficientes para toda su población. La producción de alimentos ha aumentado constantemente en los dos últimos decenios, pero a un ritmo bastante más lento que el crecimiento de la población. La disponibilidad total de alimentos es suficiente para satisfacer el promedio estimado de las necesidades de consumo de 2.280 calorías por persona al día, con algunas variaciones menores. Algunos sectores vulnerables de la población aún siguen teniendo ciertas dificultades para acceder a los alimentos, sobre todo en períodos de sequía grave y otros desastres naturales relacionados con el cambio climático. Aunque la mayoría de los desplazados internos han regresado ya a sus lugares de origen, algunos riesgos relacionados con la protección, además de la inseguridad alimentaria y la pobreza en las zonas de retorno, obstaculizan las gestiones para facilitar el retorno. Proteger y asistir a las personas con necesidades específicas que carecen de recursos para regresar a sus aldeas de origen es otra necesidad acuciante.

111. El Gobierno de Uganda cuenta con un grupo de trabajo intergubernamental que elaboró las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación y se comprometió a utilizarlas en sus labores para hacer efectivo el derecho a la alimentación en el contexto de la seguridad alimentaria nacional; desde entonces las viene utilizando en sus actividades. Se han realizado actuaciones concertadas para dar a conocer y aplicar las Directrices en el país.

112. Además, el Gobierno ha colaborado con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) a fin de promover la utilización de las Directrices en todos los niveles de la administración en conjunción con el Programa Internacional de Pasantías en Derechos Humanos; esa colaboración condujo a elaborar un estudio de caso sobre el modo en que el análisis presupuestario puede reforzar la promoción del derecho a la alimentación y el proyecto de manual se discutió en un taller dirigido a los interesados que se celebró el 29 de mayo de 2008 en Kampala. El estudio de caso de Uganda se centró en el modo en que el presupuesto o la asignación de recursos financieros a nivel nacional, de distrito y de los niveles inferiores de la Administración afectan a la prestación de los Servicios Nacionales de Asesoramiento Agrícola para que los pequeños agricultores produzcan alimentos suficientes y disfruten así de su derecho a la alimentación.

113. El Gobierno de Uganda también ha puesto en marcha otras iniciativas para promover las Directrices con el apoyo de la FAO, mediante la elaboración de legislación de apoyo al derecho a la alimentación. El proyecto de ley de alimentación y nutrición se encuentra en trámite parlamentario. El proceso de elaboración de ese proyecto de ley ha sido participativo, consultivo y transparente. El Gobierno también está promoviendo un enfoque multisectorial para mejorar el estado nutricional y se ha aumentado la distribución y promoción de los alimentos nutritivos.

### 4. Derecho al agua

114. El Gobierno de Uganda aprobó el Plan Nacional de Desarrollo y uno de sus objetivos estratégicos es garantizar que para el año 2015, el 77% de los hogares de las zonas rurales y el 100% de los habitantes de las zonas urbanas del país tengan acceso a agua potable. El Ministerio de Recursos Hídricos y Medio Ambiente es el organismo principal encargado de promover la coordinación, integración y sostenibilidad de los recursos hídricos y el suministro de agua para todas las actividades sociales y económicas. El sector se centra en la gestión de los recursos hídricos, entre ellos el agua para la producción, el suministro de agua en zonas rurales y urbanas y el saneamiento.

115. El Ministerio de Recursos Hídricos y Medio Ambiente<sup>67</sup> regula el uso del agua en el país y es responsable de los servicios de vigilancia, evaluación e información, así como de la planificación y regulación y la prestación de asesoramiento técnico. También recibe la asistencia de sus oficinas regionales y de distrito para asegurarse de que existen los sistemas necesarios para controlar la calidad del agua. Por ejemplo, un estudio sobre la calidad del agua realizado en 2006 analizó el contenido de hierro de las fuentes rurales de agua para uso doméstico. Se determinó que el valor máximo aceptable de hierro en el agua potable sin tratar en Uganda era de 2 mg/litro. Las fuentes que no cumplían ese requisito se encontraban principalmente en pozos de perforación profunda. El control de la calidad del agua de los suministros rurales y urbanos realizado en 2007/08 hizo además aflorar varios problemas; por ejemplo, de las 563 muestras tomadas en suministros de agua de zonas rurales de todo el país solo el 41% estaban libres de bacterias fecales. Los controles rápidos de la calidad del agua realizados en 2009/10 en 511 suministros rurales de agua para usos domésticos mostraron que el 76% cumplía los estándares nacionales de microbiología para el agua potable rural.

## 5. Abastecimiento de agua

116. Además, en 2009/10 se estimaba que estaban abastecidas de agua el 67% de las zonas urbanas, mientras que en 2008 lo estaba el 66%. El promedio del acceso al agua en las ciudades grandes se calcula en el 74%, pero en algunas de ellas se calcula que el porcentaje es menor; en las ciudades pequeñas se sitúa en el 33%; de 110 ciudades, 53 están por debajo de ese promedio.

117. En cuanto al acceso a las infraestructuras y servicios básicos como el agua, se han producido avances; por ejemplo, en 2005/06 solo el 62,6% de la población tenía acceso a fuentes mejoradas de abastecimiento de agua, mientras que en 2009/10, el porcentaje había aumentado al 74%<sup>68</sup>. Por otro lado, el 26,2% y el 37,4% no tenían acceso a fuentes de agua potable en 2009/10 y 2005/06, respectivamente. Esto muestra por lo tanto un incremento del 11,4% en el acceso general y una disminución del 11,2% en la inaccesibilidad.

## 6. Asequibilidad del agua

118. El Gobierno de Uganda asegura la asequibilidad del agua a la mayoría de la población. A los habitantes de las zonas urbanas se les cobra una pequeña tasa por la gestión de las instalaciones de abastecimiento de agua y a los habitantes de las zonas rurales no se les cobra nada<sup>69</sup>. El promedio del costo por unidad de producción de agua en 80 localidades pequeñas ha aumentado de 766 chelines ugandeses por m<sup>3</sup> en el ejercicio económico 2008/09 a 1.068 chelines ugandeses por m<sup>3</sup> en el ejercicio económico 2009/10. El incremento se atribuye a los costos elevados de la energía y al hecho de que dos ciudades nuevas tiene costos de producción particularmente elevados, a saber: Kigoroby (6.519 chelines ugandeses por m<sup>3</sup>) y Nakauka, (3.130 chelines ugandeses por m<sup>3</sup>). En el ejercicio económico 2009/10, el volumen anual de agua suministrada en las ciudades pequeñas aumentó en un 6,7%, hasta los 3.025.805 m<sup>3</sup>, debido al aumento de la capacidad como consecuencia de la construcción de nuevos sistemas de abastecimiento de agua corriente y las mejoras de la eficiencia y la eficacia de las operaciones. El agua perdida se ha reducido

<sup>67</sup> Este Departamento es una entidad plenamente constituida de rango ministerial y garantiza la calidad del agua mediante su supervisión.

<sup>68</sup> Encuesta Nacional por Hogares de Uganda, 2009/10. Las fuentes mejoradas de agua son las siguientes: agua transportada por tuberías, fuentes públicas, perforaciones, manantiales o pozos protegidos, agua de lluvia y sistemas alimentados por la gravedad. Obsérvese que la definición que se utiliza para las fuentes mejoradas de agua difiere de la que se utiliza internacionalmente, que excluye el agua de lluvia.

<sup>69</sup> Ministerio de Recursos Hídricos y Medio Ambiente, 2011.

al 20% y la eficiencia de la recogida está en un 85%. El Ministerio de Recursos Hídricos y Medio Ambiente no pretende obtener ningún beneficio, sino simplemente ofrecer servicios a la población, porque incluso el dinero que se cobra a los habitantes de las zonas urbanas no tiene por objeto obtener un beneficio, sino que sirve para operar las instalaciones<sup>70</sup>.

119. El abastecimiento de agua en las zonas rurales es actualmente del 65%. En el ejercicio económico 2009/10, el 70% de los puntos de abastecimiento de agua gestionados por las comunidades tenían comités en funcionamiento, lo que representaba un aumento con respecto al 68% del ejercicio anterior. Cabe atribuir ese aumento a sistemas de mantenimiento de base comunitaria. La funcionalidad de los suministros de agua en las zonas rurales, que se define como el porcentaje de las instalaciones mejoradas de abastecimiento de agua en funcionamiento en el momento de controles al azar, era del 80%, un porcentaje ligeramente inferior al 83% de 2009. La tecnología con la menor funcionalidad eran los pozos poco profundos, con un 69%. Hay normativas establecidas para garantizar que las instalaciones estén operativas y bien mantenidas. Se llevan a cabo programas de movilización (incluidos mensajes en radios y consejos locales) a fin de promover la sensibilización del público y su sentido de propiedad.

## 7. Derecho a una vivienda adecuada

120. El Gobierno de Uganda ha llevado a cabo varias encuestas por hogares. La más reciente se llevó a cabo en 2009/10 y fue lo suficientemente amplia como para incluir incluso la situación de la vivienda. Los indicadores nacionales de vivienda correspondientes al año 2010 muestran que carecían de hogar 3.573.653 personas, lo que suponía el 11,2% de una población de unas 31.981.536 personas en 2010<sup>71</sup>. De esas personas, 2.731.625 se encontraban en zonas rurales.

121. El acceso a la electricidad como fuente de energía sigue registrando mejoras; por ejemplo, el grado de electrificación urbana era de alrededor del 19% en 1998, bajó al 16% en 2000 y aumentó ligeramente al 20% en 2002<sup>72</sup>. Para 2009, la electrificación urbana había aumentado al 40%<sup>73</sup>; la electrificación rural seguía siendo baja, de un 0,8%, sin grandes aumentos en 2002, aunque para 2009 se había registrado un aumento del 12%.

122. La Encuesta Nacional por Hogares de Uganda de 2009/10 indicó que más del 50% de los hogares de Kampala tenía un solo dormitorio; las regiones septentrional y oriental tenían el mayor número de personas por dormitorio (cuatro). La Dirección de Vivienda informa de que el número de personas por vivienda es de 5,2 a nivel nacional; el promedio es más elevado en las zonas urbanas (5,6) que en las zonas rurales (5,4), lo que indica un aumento<sup>74</sup>.

## 8. Acceso a una vivienda adecuada y asequible, con la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra

123. En 1986, poco antes de la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Gobierno formuló la Política Nacional de Asentamientos Humanos cuyo eje principal era proporcionar parcelas y suelo residencial suficientes en las zonas urbanas y mejorar el acceso a la infraestructura y los servicios de vivienda de estándares asequibles, incluida la mejora de las barriadas. En ejecución de esa política, el gobierno emprendió dos proyectos de viviendas, a saber: el Proyecto Piloto de

<sup>70</sup> Sector de los Recursos Hídricos y el Medio Ambiente, Performance Report, octubre 2010, pág. 99.

<sup>71</sup> Dirección de Vivienda, Departamento de Asentamientos Humanos, 2010.

<sup>72</sup> Okumu, 2003; Kyokutamba, 2003; y Eugurait, 2001.

<sup>73</sup> M. Murengezi, Electrification for the urban poor in Uganda, experience and coverage plans, 2009.

<sup>74</sup> Dirección de Vivienda, Departamento de Asentamientos Humanos, 2010.

Mejora y Vivienda de Bajo Costo de Namuwongo (Kampala) y el Proyecto de Autoayuda de Mujeres de Masese (Jinja)<sup>75</sup>.

124. En 1992, el Gobierno revisó la política anterior, lo que permitió poner en marcha la Estrategia Nacional de la Vivienda con el objetivo general de mejorar las condiciones de la vivienda y garantizar una vivienda adecuada para todos los ugandeses para el año 2000<sup>76</sup>. El Gobierno puso en marcha la Estrategia Nacional de la Vivienda con dos objetivos principales, a saber:

a) Formular estrategias de vivienda viables que propiciaran la plena movilización de recursos locales y fuesen aplicables a fin de mejorar las condiciones de vida de los pobres; y

b) Reforzar las capacidades normativas y de programación en materia de vivienda de los agentes esenciales en el suministro de viviendas de todos los niveles de la administración.

125. La Estrategia Nacional de la Vivienda de 1992, en el marco de su "enfoque facilitador", ha seguido conformando el sector de la vivienda y guiándolo<sup>77</sup>. Gracias a ese enfoque, el Gobierno ha podido establecer marcos jurídicos y reglamentarios que se ocupan de la tenencia de la tierra (y la seguridad al respecto), facilitan la propiedad privada de la vivienda o los derechos sobre viviendas y mejoran el acceso a la vivienda y los servicios sobre la base de la autofinanciación<sup>78</sup>.

126. Con la entrada en vigor de la Constitución de 1995 y las reformas legislativas posteriores a 1995 se ha intentado resolver el problema de la seguridad jurídica de la tenencia para todos, en cuanto al acceso y control de la tierra. La Constitución reconoce el derecho a la propiedad privada<sup>79</sup>. En lo que respecta a la tierra y la vivienda, reconoce la igualdad de derechos en el acceso a ambas.

127. La Ley de Tierras de 1998 (Cap. 227) reafirma lo mismo. A este respecto, están prohibidas las tendencias discriminatorias derivadas de costumbres o tradiciones y que deniegan a las personas el acceso a la propiedad, la ocupación o el uso de la tierra o les imponen condiciones que violan los artículos 33, 34 y 35<sup>80</sup>. La Ley de Condominios también concedió la seguridad jurídica de la tenencia con respecto al acceso a la propiedad individual de pisos o apartamentos en condominio, lo que ha permitido que inquilinos de diversos apartamentos incluso adquiriesen la propiedad de la vivienda sin título de propiedad de la tierra<sup>81</sup>.

128. Durante el primer mandato de Obote (1962-1971), en la Carta del Hombre Común se encomendaba al Estado la función de prestar servicios sociales, entre ellos vivienda y alojamiento en Uganda. En virtud de esa legislación, un organismo gubernamental constituido por ley, la Empresa Nacional de la Vivienda y la Construcción, construyó varias urbanizaciones y viviendas. Algunas de esas urbanizaciones han continuado sirviendo de vivienda a muchos ugandeses<sup>82</sup>.

<sup>75</sup> Departamento de Asentamientos Humanos, Estrategia y Plan de Acción para la Mejora de las Barriadas de Uganda, 2008.

<sup>76</sup> Gobierno de Uganda, Estrategia Nacional de la Vivienda, 1992.

<sup>77</sup> Entrevista con el Comisionado Adjunto de Operaciones de Planificación de los Asentamientos Humanos del Ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano el 10 de octubre de 2006.

<sup>78</sup> Onoria, 2007.

<sup>79</sup> República de Uganda, Constitución de 1995, art. 26.

<sup>80</sup> Ley de Tierras de 1998, art. 28.

<sup>81</sup> Onoria, 2007.

<sup>82</sup> Dr. William Kalema, Uganda: Housing policy interventions, 2010.

129. La Empresa Nacional de la Vivienda y la Construcción ha continuado con el programa con el que ha seguido construyendo y proporcionando vivienda. Del mismo modo, el Gobierno ha continuado desempeñando una función rectora en materia de vivienda para las personas de bajos ingresos y los pobres; por ejemplo, sigue gestionando el proyecto de mujeres de Masese (fase II) y también ha establecido el Proyecto de Vivienda de Oli (Arua) y el Proyecto de Mejora de Barriadas de Malukhu (Mbale)<sup>83</sup>.

**9. Medidas adoptadas con el fin de que las viviendas sean accesibles y habitables para las personas con necesidades especiales de vivienda**

130. Aunque asegurar una vivienda adecuada implica poner viviendas y alojamientos a disposición especialmente de las personas necesitadas, incluidos grupos desfavorecidos como las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas que viven con el VIH/SIDA, en general no se han establecido medidas para que esos grupos tengan acceso a la vivienda. Que cada persona logre la calidad de vivienda que merece sigue dependiendo de su propia capacidad y su nivel de ingresos. Sin embargo, en el contexto de la población pobre de las zonas rurales, los tribunales de justicia han tenido en cuenta la accesibilidad a la vivienda con respecto a una decisión judicial en la que se ordenaba la exclusión de tierras ancestrales<sup>84</sup>.

131. En cuanto a la habitabilidad como obligación mínima básica del Estado que entraña ofrecer espacio adecuado y protección contra los efectos de la meteorología, las amenazas a la salud, los riesgos y las enfermedades, se han establecido restricciones y reglamentaciones sobre la ocupación de los humedales gracias a la creación del Organismo Nacional de Ordenación Ambiental, encargado de supervisar y regular la utilización de zonas anegadas y reservas forestales.

132. En 2009, el Ministerio de Tierras, Vivienda y Desarrollo Urbano llegó a la conclusión de que las causas subyacentes de los desalojos forzados eran, entre otras, las siguientes: los propietarios de tierras no daban aviso a los arrendatarios antes de vender las tierras; los propietarios y los arrendatarios no conocían suficientemente la ley; y los propietarios tenían la capacidad de obtener mayor apoyo de las fuerzas del orden locales y los administradores de tierras. Todo ello justificaba la modificación de la Ley de Tierras de 1998<sup>85</sup>.

133. Las disposiciones jurídicas en virtud de las cuales pueden practicarse los desalojos y los derechos de los arrendatarios a la seguridad de la tenencia y la protección frente al desalojo están consagrados en el artículo 26 2) de la Constitución, que prohíbe la privación obligatoria a una persona de la propiedad o cualquier otro derecho o interés sobre bienes de cualquier naturaleza, incluidas las viviendas y las tierras.

134. La seguridad de la tenencia se afianza aún más en la Ley de Inscripción de Títulos, que en su artículo 64 2) dispone que la tierra incluida en cualquier certificado está sujeta al derecho de cualquier arrendatario, aunque no esté notificado especialmente como gravamen en el certificado. Esto significa que todo comprador de tierras en propiedad las compra con sujeción a cualquier gravamen sobre ellas, incluidos los derechos de los ocupantes de buena fe y legítimos. Por lo tanto, en virtud de la legislación vigente, incluso el comprador de la

<sup>83</sup> Declaración ministerial de política del Ministerio de Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones, documento presentado al Parlamento para el debate sobre las estimaciones presupuestarias, ejercicio económico 2002/03, 30 de junio de 2002 págs. 48 y 49.

<sup>84</sup> Causa Abuki, op. cit., sentencia de Tabaro JA (presunción judicial de la dependencia de la población rural con respecto a la tierra para su subsistencia y medios de vida y de que la exclusión (o prohibición) en virtud de la Ley contra la Hechicería privaba de acceso a tierras ancestrales (para alimentos y vivienda)).

<sup>85</sup> Ibid.

tierra solo puede llevar a cabo el desalojo por impago del alquiler y únicamente previo mandamiento judicial.

#### 10. Asignaciones presupuestarias e intervenciones previstas

135. En el ejercicio económico 2008/09, se votó asignar al sector de la vivienda 1.729.000 millones de chelines, pero en el ejercicio 2009/10 se aumentó a 2.091.000 millones de chelines. Las previsiones presupuestarias del Ministerio para 2010/11 eran de 2.767.000 millones de chelines; para 2011/12, de 4.079.000 millones de chelines y para 2012/13, de 5.764.000 millones de chelines<sup>86</sup>. Esos fondos se utilizarán para ejecutar las diversas intervenciones indicadas en el anexo 1.

136. A pesar de la determinación del Gobierno de lograr la plena efectividad del derecho a la vivienda, el país sigue enfrentándose a dificultades al respecto. El Censo Nacional de Población y Vivienda (2002) indica que más del 77% de la población de Uganda habita en viviendas en condiciones deficientes, lo que refleja la carga que ha de superar el Gobierno para asegurar y garantizar una vivienda adecuada y digna. Por ejemplo, en las zonas urbanas hay personas que viven en barriadas sin sistemas adecuados de saneamiento y de drenaje, mientras que en las zonas rurales existen construcciones de barro y zarzo que no impiden las filtraciones<sup>87</sup>.

137. En los asentamientos informales, no se cumplen las condiciones de habitabilidad, accesibilidad, adecuación cultural y acceso a infraestructuras. Las estadísticas del censo de 2002 indicaban que solo el 17% de las viviendas ocupadas por un solo hogar (el 10% en las zonas rurales y el 59% en las zonas urbanas) estaban construidas con techos, suelos y paredes permanentes, mientras que el 49% (el 55% en las zonas rurales y el 16% en las zonas urbanas) eran de paredes de barro y palos. Los servicios establecidos en las décadas de 1950 y 1960 en zonas urbanas como Kampala para poblaciones más reducidas han de satisfacer ahora las necesidades de poblaciones 4 o 5 veces superiores en número<sup>88</sup>. Estas informaciones se confirman también en la Encuesta Nacional por Hogares de Uganda de 2005/06, según cuyos datos, más del 68% de los hogares de Kampala tiene un único dormitorio. Las regiones septentrional y oriental cuentan con el mayor número de personas por dormitorio (cuatro), lo que no es recomendable, por razones de salud<sup>89</sup>. Las estimaciones indican que en Uganda hay actualmente un déficit de viviendas de unas 612.000 viviendas. Además, en su informe de 2006, la Oficina de Estadística de Uganda señaló que las zonas urbanas tenían un parque total de viviendas de 700.000 unidades, con un déficit de 153.000 viviendas, mientras que en las zonas rurales, el parque era de 4.580.000 viviendas, con un déficit de 458.000 viviendas.

## Artículo 12 Derecho a la salud

138. La población de Uganda se calcula en 33 millones de personas. El patrón de morbilidad muestra que la malaria es la enfermedad prioritaria, seguida de las infecciones respiratorias agudas, las enfermedades de la piel y los parásitos intestinales. Por supuesto, la pandemia del VIH/SIDA sigue siendo el problema de salud más grande en Uganda. Se

<sup>86</sup> Ministerio de Tierras, Vivienda y Desarrollo Urbano, Declaración ministerial de política, votación 012 y 156, ejercicio económico 2010/11, presentada al Parlamento de la República de Uganda para el debate de las estimaciones de ingresos y gastos por Daniel Omara Atubo (parlamentario), 25 de junio de 2010.

<sup>87</sup> Oficina de Estadística de Uganda, 2003.

<sup>88</sup> Onoria, 2007.

<sup>89</sup> Plan Nacional de Desarrollo, 2010, pág. 132.

han intensificado especialmente las medidas para combatir la malaria entre las madres embarazadas y los niños menores de 5 años; entre las más recientes cabe destacar la distribución de mosquiteros en zonas propensas a la malaria.

## 1. Marco normativo en materia de salud

139. Las Políticas Nacionales de Salud I (1999) y II (2010), junto con los Planes Estratégicos I y II para el Sector de la Salud y el Plan de Estrategias e Inversiones del Sector de la Salud (2010/11-2014/15), proporcionaron el marco para la mejora de la salud. Uganda también tiene una Política de Nutrición y Alimentación y un Plan de Acción para la Erradicación de la Pobreza a fin de poner en práctica el derecho a la salud y hacerlo realidad. El Plan Estratégico I para el Sector de la Salud (2000/01-2004/05) fue elaborado conjuntamente por el Ministerio de Salud, los ministerios relacionados, los asociados para el desarrollo y otras partes interesadas.

140. El Plan Estratégico II para el Sector de la Salud, aprovechando los planteamientos y las enseñanzas extraídas del Plan Estratégico I, se centró en la promoción de la salud y la prevención, incluida la prestación de servicios curativos básicos. El Plan II pone de relieve la función de las comunidades y los hogares y que todos deben implicarse en su propia salud y en los servicios de salud y también resalta el valor de la equidad y el empoderamiento de las comunidades; incluye como estrategia la colaboración con organizaciones de la sociedad civil para sensibilizar a las personas y las comunidades sobre sus derechos y obligaciones; y reconoce la necesidad de tratar especialmente a los grupos vulnerables.

## 2. Sistema Nacional de Salud de Uganda

141. El Sistema Nacional de Salud se compone de todas las instituciones, estructuras y agentes cuyas actuaciones tienen el objetivo principal de lograr y mantener la buena salud. El Sistema Nacional de Salud de Uganda abarca el sector público (incluidos los servicios de salud del ejército, la policía y las prisiones), el sistema de salud privado (que comprende las organizaciones privadas sin fines de lucro, los profesionales del sector privado de la salud y los profesionales de la medicina tradicional y alternativa) y las comunidades.

142. Las instituciones y consejos reguladores garantizan una atención de calidad y la seguridad de los pacientes y la población en general, como se explica a continuación.

i) El Organismo Nacional del Medicamento fue creado por una ley del Parlamento en 1994; actualmente se denomina Ley del Organismo y la Política Nacionales del Medicamento (Cap. 206) (Leyes de Uganda, 2000, edición revisada);

ii) El Consejo de Profesionales de la Medicina y la Odontología es un organismo de derecho público, creado en virtud de la Ley de Profesionales de la Medicina y la Odontología (Cap. 272);

iii) El Consejo de Profesionales de la Salud de Mutuas es un organismo de derecho público establecido por la Ley de Profesionales de la Salud de Mutuas (Cap. 268);

iv) El Consejo de Enfermeros y Parteras de Uganda es un organismo profesional de derecho público encargado de la regulación de las profesiones de enfermero o partera en el país. Desde 1964, el Consejo está regulado por la Ley de Enfermeros, Parteras y Auxiliares de Enfermería, que fue revisada posteriormente y sustituida por la Ley de Enfermeros y Parteras (Cap. 274), que continúa regulando el Consejo;

v) El Consejo de Farmacia;

vi) La Dependencia de Supervisión de los Medicamentos y los Servicios de Salud supervisa el uso de los servicios médicos.

143. La estrategia para la prestación de servicios de salud está recogida en las Medidas Nacionales Mínimas de Atención de la Salud y debido a los recursos limitados disponibles para el sector de la salud, en la Política Nacional de Salud II se recomienda que esos servicios se presten a todos los ciudadanos de Uganda. Las Medidas Nacionales Mínimas se refieren a las intervenciones y servicios de atención prioritaria más eficaces en función del costo para luchar contra la elevada carga de morbilidad que son aceptables y asequibles dentro de la dotación total de recursos del sector. Se dividen en los grupos siguientes: i) iniciativas de promoción de la salud, prevención de enfermedades y salud comunitaria; ii) salud maternoinfantil; iii) prevención y control de enfermedades transmisibles; y iv) prevención y control de enfermedades no transmisibles.

### **3. Promoción y educación en materia de salud**

144. La promoción y la educación en materia de salud sirven de apoyo a todos los demás elementos para que alcancen sus objetivos. Sus metas principales son concienciar sobre la salud, promover la participación pública y la colaboración en la prestación de atención de la salud y aumentar la demanda y la utilización de los servicios proporcionados por el sector. Esto debería conducir a que se adopten estilos de vida saludables apropiados y un comportamiento que persiga la salud de la persona.

145. La estrategia del sector para llegar a las comunidades y los hogares es la creación de equipos de salud en todas las aldeas de Uganda, en consonancia con la Declaración de Alma-Ata de 1978. Los equipos de salud de las aldeas están constituidos por personas de la localidad que trabajan como voluntarios al servicio de sus comunidades llevando a cabo una serie de actividades de prevención de enfermedades y promoción de la salud. En junio de 2010, 51 distritos de un total de 93 distritos habían aplicado totalmente (100%) la Estrategia relacionada con los equipos de salud de las aldeas, lo que suponía el 55% de los distritos. En otros 39 distritos la Estrategia se había aplicado en distintos porcentajes y en tres distritos (Kabaale, Mubende y Sheema) todavía no se había iniciado su aplicación en absoluto. En el ejercicio económico 2010/11, la Estrategia se estableció en otros 18 distritos: Lyantode, Bullisa, Budaka, Namutumba, Moroto, Kotido, Kaabong, Amudat, Nakapiripit, Napak, Wakiso, Butambala, Gomba, Mpigi, Kalungu, Masaka, Bukomansimbi y Lwengo. El país cuenta ya con un total de 69 distritos de 112 (el 62%) que han aplicado plenamente la Estrategia.

146. La mejora de la salud ambiental tenía por objetivo principal contribuir a la reducción de la morbilidad, la mortalidad y la discapacidad entre la población de Uganda por conducto de mejoras en la vivienda, el uso de agua potable, la promoción de la higiene de los alimentos, la gestión de residuos y el control de los vectores o las plagas.

### **4. Salud y derechos sexuales y reproductivos**

147. En el Plan Estratégico I para el Sector de la Salud se atendió sobre todo a que los subdistritos de salud pudieran ocuparse de las urgencias obstétricas. Mejoró la gestión de los productos para la planificación familiar y aumentó la utilización de los servicios de planificación familiar. La mayoría de las actividades planificadas se ejecutaron conforme a lo previsto, como demostró el aumento de los años de protección por pareja de 582.802 en 2009/10 a 787.390 en 2010/11 y de la tasa de uso de anticonceptivos y los partos en centros de salud, junto con la mejora de la colaboración entre los sectores público y privado. Aunque ha aumentado notablemente el número de partos en centros de salud, ha disminuido el número de mujeres embarazadas que asisten a las 4 sesiones de atención prenatal y el porcentaje de mujeres embarazadas que han finalizado el 2º tratamiento preventivo intermitente permanece en el 47%. Es necesario continuar con la sensibilización acerca de la atención prenatal orientada al logro de objetivos y la promoción de la asistencia a las sesiones de atención prenatal. Los niveles de agotamiento de medicamentos y

suministros de salud reproductiva podrían haber contribuido al bajo porcentaje del segundo tratamiento preventivo intermitente, como lo demuestra el porcentaje de agotamiento de medicamentos esenciales y suministros de salud (47%).

#### **5. Gestión de las enfermedades comunes de la infancia**

148. La gestión integrada de las enfermedades de la infancia es una estrategia esencial para prestar servicios integrados de atención de la salud infantil mediante la mejora de los conocimientos de los trabajadores de la salud en lo que respecta a la evaluación y la gestión integradas del paludismo, las infecciones agudas de las vías respiratorias, la diarrea y la malnutrición, que suponen más del 70% de la mortalidad infantil total. La estrategia también se centra en mejorar las deficiencias del sistema de salud que afectan a la atención de los niños en los centros de salud y en trabajar en pro de la mejora de las prácticas esenciales de cuidado en la familia que más contribuyen a la supervivencia, el crecimiento y el desarrollo del niño. En el Plan Estratégico II para el Sector de la Salud se hizo hincapié en la descentralización para una ampliación integrada de los servicios.

#### **6. Programa ampliado de inmunización**

149. El programa ampliado de inmunización se reforzó mediante la adquisición de equipo de cadena de refrigeración, incluidos dos camiones. Se establecieron en los distritos tiendas de vacunas de distrito y se impartieron cursos de actualización de conocimientos para trabajadores de la salud y se supervisó el apoyo técnico a todos los niveles. La intensificación de la capacidad produjo un aumento notable de la cobertura de la tercera dosis de la vacuna pentavalente, del 76% en 2009/10 al 90% en 2010, porcentaje superior al 80% que figuraba como meta en el Plan de Estrategias e Inversiones del Sector de la Salud. La cobertura de la inmunización contra el sarampión entre los niños menores de 1 año aumentó ligeramente, del 72% al 85%, con lo que se alcanzó la meta del 85% que figuraba en el Plan de Estrategias e Inversiones del Sector de la Salud para el año 2010. En el ejercicio económico 2010/11 se investigaron 1.628 casos de sarampión en total y se confirmaron 326. En 2011, el UNICEF proporcionó alguna financiación adicional a 26 distritos para reducir el número elevado de niños sin vacunar. La financiación adicional se concedió durante dos trimestres, a razón de unos 15 o 20 millones por trimestre. Algunos distritos como Mukono, Maracha, Mayuge, Kamuli y Buvuma han conseguido incrementos notables.

150. Se comunicaron un total de 125 casos sospechosos de tétanos neonatal (Sistema de Información de la Administración de la Salud, 2010/11), de los cuales se confirmaron 101. Es necesario aumentar la movilización de las comunidades para que se utilicen los servicios disponibles y reforzar la capacidad de los distritos de llevar a cabo una supervisión y vigilancia de las enfermedades.

#### **7. Nutrición**

151. Se ha determinado que la malnutrición es un factor determinante esencial de la mortalidad infantil: el 54% de todas las muertes infantiles a nivel mundial están relacionadas con ella. En Uganda, el 40% de los niños sufren subalimentación crónica y muchos más reciben una alimentación deficiente en varios micronutrientes. El Ministerio de Salud trata de poner en práctica una estrategia multisectorial para mejorar el estado nutricional.

#### **8. Prevención y el control de las enfermedades de transmisión sexual y el VIH/SIDA**

152. Desde el inicio de la epidemia del VIH un total acumulado de más de 2 millones de ugandeses han sido infectados por el VIH y en la actualidad hay entre 120.000 y 150.000 adultos con sida. También se calcula que se han registrado unas 900.000 muertes

relacionadas con el VIH/SIDA desde el inicio de la epidemia. Los datos ponderados nacionales de la prevalencia basados en las cifras prenatales se han estabilizado en alrededor del 6%. Se puso en marcha un nuevo plan estratégico sobre el VIH/SIDA y está casi finalizada la encuesta de indicadores del sida, que proporcionará información sobre la situación actual del VIH/SIDA en las comunidades.

153. A lo largo de los años, se hicieron progresos considerables en el control del VIH/SIDA, pero a mediados de la década de 2000 se produjo una inversión de las tendencias y se pasó de una prevalencia prenatal del VIH del 6% en 2005 al 9,7% en 2006. Sin embargo, en fechas más recientes, la prevalencia en las clínicas de atención prenatal, según los puestos de vigilancia, mostró una tendencia a la baja y pasó del 9,7% en 2006 al 7% en 2009.

## **9. Paludismo**

154. El paludismo es una de las causas principales de morbilidad y mortalidad en Uganda. En el Plan Estratégico I para el Sector de la Salud se emplearon las intervenciones en materia de prevención, promoción y gestión de casos, junto con una actualización de la estrategia nacional de lucha contra el paludismo. Ha habido una mejora notable en el suministro de medicamentos contra el paludismo y el fortalecimiento general del sistema de atención de la salud. Gracias a varias alianzas, se aumentaron el tratamiento preventivo intermitente durante el embarazo y el número de mosquiteros tratados con insecticidas. Se intensificó la coordinación entre los interesados gracias al funcionamiento del Comité de Coordinación Interinstitucional para la Lucha contra el Paludismo. Una vigilancia estrecha de la sensibilidad ante los medicamentos condujo a proponer un cambio en la política sobre el tratamiento farmacológico del paludismo en 2004 con una combinación basada en la artemisinina como régimen de tratamiento de primera línea. El reto principal del Plan Estratégico II para el Sector de la Salud era aumentar las intervenciones programáticas básicas y la aplicación del régimen propuesto de tratamiento contra el paludismo utilizando la combinación basada en la artemisinina. Se produjo una disminución en el porcentaje de mujeres que finalizaron dos dosis de tratamiento preventivo intermitente, del 47% en 2009/10 al 43% en 2010/11.

## **10. Enfermedades escogidas para ser eliminadas o erradicadas**

155. El Gobierno de Uganda es signatario de resoluciones internacionales que obligan a eliminar y erradicar enfermedades concretas. Entre las enfermedades escogidas para ser eliminadas cabe señalar la lepra, la dracunculosis, la oncocercosis y los trastornos por carencia de micronutrientes (contra los cuales se lucha en el marco de la nutrición) y la poliomielitis y el tétanos neonatal (contra los cuales se lucha en el marco de del programa ampliado de inmunización). En colaboración con diversas alianzas mundiales y regionales, Uganda registró progresos acreditables en la eliminación de esas enfermedades durante el Plan Estratégico I para el Sector de la Salud. El Plan Estratégico II seguirá centrándose en esas enfermedades y contribuirá a acelerar su eliminación.

156. La enfermedad del sueño, la filariasis, la esquistosomiasis y el tracoma son enfermedades que pueden amenazar la salud pública en determinadas zonas geográficas de Uganda. En el Plan Estratégico I para el Sector de la Salud I, los programas de lucha contra esas enfermedades siguieron siendo verticales y como resultado, los distritos apenas los hicieron suyos. En el Plan Estratégico II se revisó ese enfoque con el objetivo de integrar las actividades de ejecución allí donde resultase racional, viable y más eficaz en función de los costos. Se formularán directrices apropiadas para la gestión integrada contra los vectores y la integración de otras medidas de control, como la comunicación, educación e información, la distribución de medicamentos gestionada por las comunidades y el tratamiento de masas.

**11. Lepra**

157. Uganda alcanzó la meta mundial de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para la eliminación de la lepra como un problema de salud pública en 1994. El reto en el Plan Estratégico II para el Sector de la Salud es mantener el nivel necesario de interés, capacidades, apoyo e inversión en recursos para que continúe eliminada.

**12. Dracunculosis**

158. Durante el Plan Estratégico I para el Sector de la Salud, la dracunculosis fue prácticamente eliminada y solo una aldea de Kotido comunicó 13 casos en 2003. El programa sin embargo sigue enfrentándose a dificultades por los casos importados del Sudán a través de la frontera. La persistencia de la inseguridad que impera en la mayoría de los distritos donde anteriormente era endémica impulsa los movimientos transfronterizos de personas, lo que aumenta el riesgo de que se importe la enfermedad. El objetivo principal era conseguir la contención del 100% de los casos.

**13. Tracoma**

159. Durante el Plan Estratégico I para el Sector de la Salud, Uganda se convirtió en signataria de la alianza impulsada por la OMS para la eliminación del tracoma en todo el mundo. En 2003 se cartografió la incidencia del tracoma en los distritos; los resultados indicaron que los 15 distritos donde era más endémico estaban situados principalmente en las regiones oriental y nororiental del país. Entre las metas específicas cabe señalar: que todos los distritos donde sea endémico integren las medidas de prevención y control en los planes de trabajo del distrito; distribuir masivamente en el 100% de las comunidades tetraciclina y azitromicina; y aumentar en un 30% el acceso a los servicios de cirugía y la prestación de esos servicios a los pacientes que sufran triquiasis.

**14. Mecanismos destinados a aumentar las intervenciones para el control de las enfermedades transmisibles**

160. Cabe citar los siguientes: prestar apoyo a la capacidad y apoyo técnico específicos a los distritos para que se impliquen en la lucha contra las enfermedades transmisibles y la gestionen; garantizar la disponibilidad de medicamentos para la gestión de las enfermedades y aumentar la eficiencia de la distribución en las comunidades mediante distribuidores comunitarios de medicamentos; integrar las medidas de control de las enfermedades transmisibles, incluida la gestión integrada contra los vectores; lograr la participación del sector privado en la detección de casos y reforzar las alianzas nacionales para el control de enfermedades como la tuberculosis; establecer encuestas periódicas sobre la resistencia a los medicamentos y una vigilancia integrada de las enfermedades.

**15. Prevención y control de enfermedades no transmisibles**

161. Entre las enfermedades no transmisibles están enfermedades crónicas que se prolongan, no se curan por sí solas y rara vez se curan totalmente, como la hipertensión, la diabetes mellitus, el asma bronquial, los derrames cerebrales, las enfermedades cardiovasculares, la anemia falciforme, el cáncer y la artritis. Aunque la Política Nacional de Salud y el Plan Estratégico I para el Sector de la Salud reconocían la importancia creciente de las enfermedades no transmisibles, en el segundo no había ninguna sección específica que proporcionase orientación sobre la forma de luchar contra ellas. El Plan Estratégico II para el Sector de la Salud había de resolver la falta de información sobre la magnitud del problema y por ello se centrará inicialmente en la cuantificación de la carga de morbilidad y la sensibilización de la población.

162. Los datos disponibles del Sistema de Información de la Administración de la Salud muestran que aumenta cada año el número de nuevos pacientes que acuden a ambulatorios con hipertensión y diabetes.

163. La persistente falta de datos de base comunitaria ha retrasado la formulación de políticas y estrategias nacionales con base empírica de lucha contra las enfermedades no transmisibles, así como la elaboración de un plan de acción amplio e integrado contra las enfermedades no transmisibles en la población de Uganda. Hay escasas actividades de sensibilización pública para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles.

#### **16. Lesiones, discapacidad y rehabilitación**

164. Este elemento del programa referente a las enfermedades no transmisibles comprende las enfermedades que tienen como resultado la privación o la pérdida de la aptitud física necesaria, debido a los daños o lesiones causados a una persona o sufridos por ella antes o después del nacimiento. Estas enfermedades son la ceguera, la sordera, la discapacidad física y los problemas de aprendizaje.

165. En Uganda, el 10% de la población tiene discapacidad auditiva y 250.000 personas son ciegas, por causas en gran medida evitables. La población de 60 años o más aumentó del 4% al 6% entre 1991 y 2002. A pesar del aumento de la demanda, no existen servicios de geriatría. En la actualidad, solo entre el 2% y el 25% de las personas con discapacidad tiene acceso a servicios de rehabilitación. Uganda ha adoptado la rehabilitación basada en la comunidad como estrategia principal para prestar servicios a las personas con discapacidad. Las muertes por accidentes viales se han duplicado con creces en los últimos 10 años: pasaron de 992 en 1993 a 1.996 en 2003. En 1998, Uganda perdió 151,7 billones de chelines por accidentes viales en gastos por muertes, lesiones y daños a vehículos. En 2003 el costo se calcula en más de 300.000 millones de chelines. A nivel mundial, el costo de los accidentes se sitúa entre 1% y el 2% del producto nacional bruto del mundo.

#### **17. Salud bucodental**

166. La salud bucodental abarca los aspectos positivos de la buena salud bucodental, todas las enfermedades bucodentales, como las caries, las enfermedades periodontales y los trastornos de los tejidos orales y faciales y otras patologías bucodentales, incluido el cáncer bucal. Los objetivos específicos eran: el establecimiento y aplicación de una política y unas directrices nacionales sobre salud bucodental; que el 80% de las clínicas de salud contaran con unidades dentales bien equipadas y operativas; el aumento al 80% de la sensibilización entre la población sobre los factores de riesgo y la prevención de las enfermedades bucodentales; que el 80% de la población tuviese acceso a atención primaria de la salud bucodental. Las directrices de aplicación de las políticas de salud bucodental no se elaboraron debido a la insuficiencia de recursos. El número de nuevos pacientes ambulatorios por enfermedades y problemas bucodentales fue de 535.650 en 2010/11, 551.810 en 2009/10 y 518.861 en 2008/09. La calidad de los servicios ofrecidos a este elevado número de pacientes se ve afectada por la falta de unidades dentales operacionales y la insuficiencia de profesionales de la salud bucodental en los niveles inferiores. Es necesario dar prioridad a la adquisición de equipo dental y el despliegue de trabajadores de la salud bucodental en los distritos.

Cuadro 1  
**Resultados en 8 indicadores del Plan Nacional de Desarrollo durante el período del Plan de Estrategias e Inversiones del Sector de la Salud (2010/11-2014/15)**

<i>Indicador</i>	<i>Ejercicio económico de referencia 2009/10</i>	<i>Meta del Plan Nacional de Desarrollo</i>	<i>Meta anualizada del Plan de Estrategias e Inversiones del Sector de la Salud 2010/11</i>	<i>Resultados en el ejercicio económico 2010/11</i>	<i>Evolución con respecto a la referencia del Plan de Estrategias e Inversiones del Sector de la Salud</i>
Porcentaje de mujeres embarazadas que asisten a cuatro sesiones de atención prenatal	47	60	50	32	Inversión
Porcentaje de partos en instalaciones de salud	33	35	40	39	Mejora, pero inferior a la meta
Porcentaje de niños menores de 1 año inmunizados con la 3ª dosis de vacuna pentavalente (varones/niñas)	76	90	80	90	Positiva
Porcentaje de niños menores de 5 años con peso inferior al adecuado por edad (emaciación) (varones/niñas)	16	15	15	n. d.	No se dispone de información actualizada
Tasa de uso de anticonceptivos	33	34	34	n. d.	Se actualizará en la Quinta Encuesta Demográfica y de Salud de Uganda
Porcentaje de instalaciones sanitarias que no agotaron ninguno de los 6 medicamentos de referencia en los 6 meses anteriores	21	28	50	43	Positiva
Porcentaje de puestos aprobados cubiertos por trabajadores de la salud	56	56	60	56	Estable
Porcentaje de reducción anual de la tasa de personal ausente	46	28	20	n. d.	A la espera de los resultados del estudio del panel

*Fuente:* Informe Anual de Desempeño del Sector Salud, 2010/11.

### 18. Cobertura de la vacuna pentavalente

167. El promedio de todos los recién nacidos a los que se ha suministrado la tercera dosis de la vacuna pentavalente (anteriormente, la vacuna contra la difteria, la tos ferina y el tétanos denominada vacuna triple DPT) se utiliza como indicador indirecto de los resultados globales de la inmunización. La cobertura nacional en el ejercicio económico 2006/07 con respecto a la tercera dosis de la vacuna pentavalente en recién nacidos era del 90%, lo que suponía una pequeña mejora frente a la cobertura del ejercicio económico 2005/06 (89%) e indicaba que el sector había alcanzado la meta del Plan Estratégico II para el Sector de la Salud para el ejercicio económico 2006/07 del 87%.

### 19. Lucha contra el VIH/SIDA

168. No hay datos nuevos sobre el indicador de prevalencia del VIH en el ejercicio económico 2006/07. Los datos utilizados para este indicador en el ejercicio económico

2004/05 procedían del estudio sobre serocomportamiento del VIH/SIDA; las cifras que se esperaba obtener del sistema de vigilancia centinela de atención prenatal no estuvieron disponibles para los ejercicios económicos 2005/06 y 2006/07. Al igual que en el ejercicio económico 2005/06, se realizó una evaluación de los progresos con respecto a las metas en todo el país, que arrojó los resultados siguientes: asesoramiento y pruebas, -42%; prevención de la transmisión materno-infantil: -45%; terapia antirretroviral: 57%.

## **20. Promoción de la salud, prevención de enfermedades e iniciativas de salud comunitaria**

169. El informe de mitad de período del Plan Estratégico II para el Sector de la Salud indicó que, a menos que se suministraran recursos proporcionales, era poco probable que se alcanzaran las metas fijadas al final del período estratégico. Por ejemplo, en 2006/07 el número de equipos de salud de aldea plenamente operativos no había aumentado sustancialmente desde el ejercicio de referencia 2004/05.

## **21. Higiene ambiental**

170. El mandato del sector de la salud de mantener y mejorar la higiene ambiental durante el período del Plan Estratégico II para el Sector de la Salud se refería a la creación de capacidad y la promoción de la Declaración de Kampala sobre el Saneamiento. Esa Declaración incluye el aumento de las prácticas básicas de higiene en el hogar como la disponibilidad y la utilización de letrinas, el agua potable y el consumo de alimentos.

## **22. Cobertura de letrinas en los hogares**

171. En el ejercicio económico 2009/10, la cobertura nacional de saneamiento aumentó del 67,5% al 69,73%. Se calcula que más de 1.600.000 personas más tienen ya acceso a un saneamiento adecuado. Sin embargo, una de las dificultades a que se enfrentan las comunidades es la falta de sostenibilidad de las instalaciones sanitarias construidas. Muchos de los retretes de los distritos anegados duran 2 o 3 años, por lo que a los hogares les resulta costoso reemplazarlos, y sin embargo, la mayoría de ellos no pueden permitirse utilizar materiales de construcción más permanentes. El problema se agrava en las zonas propensas a las inundaciones, en las que los retretes fueron destruidos por las inundaciones recientes.

## **23. Salud materna e infantil**

172. Gracias a enfoques múltiples, ha habido algunas mejoras en los resultados en materia de salud de la madre y el niño en Uganda. No obstante, al comenzar el Plan Estratégico II para el Sector de la Salud en 2005/06, la tasa de mortalidad materna de 435 muertes por cada 100.000 nacidos vivos era todavía inaceptablemente alta<sup>90</sup>. También se había estancado la salud del recién nacido y del niño, con tasas de 76 por 1.000 y 137 por 1.000, respectivamente. A fin de responder con eficacia ante las dificultades para reducir la morbilidad y mortalidad materna e infantil se llevaron a cabo una serie de intervenciones en las esferas de la salud y los derechos sexuales y reproductivos, la salud y la supervivencia del recién nacido, las enfermedades comunes de la infancia, la inmunización y la nutrición

173. Al igual que en los demás años del período del Plan Estratégico II para el Sector de la Salud, y a fin de atajar la tasa inaceptablemente elevada de mortalidad materna, se desplegaron en más distritos las intervenciones básicas definidas en la hoja de ruta para la reducción de la mortalidad y morbilidad maternas y neonatales. Al final del ejercicio económico 2009/10, el 63% de los distritos estaban aplicando estrategias definidas en esa

<sup>90</sup> Vigésima Encuesta Demográfica y de Salud de Uganda, 2005/06.

hoja de ruta, lo que constituía una mejora con respecto al anterior ejercicio económico 2008/09, en el que solo lo hacía el 45%.

#### **24. Supervivencia integrada del niño**

174. Se dio prioridad a varias intervenciones para mejorar la supervivencia del niño; entre ellas, la revitalización del programa ampliado de inmunización e iniciativas relacionadas con la supervivencia neonatal, los Días del Niño, la gestión integrada de las enfermedades del recién nacido y del niño y la gestión de la fiebre en el hogar, que ha terminado por convertirse en la gestión de casos y la nutrición integradas en la comunidad, especialmente la alimentación de lactantes y niños pequeños y el VIH/SIDA.

#### **25. Gestión de enfermedades comunes de la infancia**

175. La estrategia de gestión integrada de las enfermedades de la infancia fue uno de los programas prioritarios dentro de las Medidas Nacionales Mínimas de Atención de la Salud a fin de mejorar la supervivencia, el desarrollo y el crecimiento del niño.

#### **26. Programa Ampliado de Inmunización**

176. En 2009/10, 77 distritos (el 96%) investigaron como mínimo un caso de parálisis flácida aguda para su confirmación en laboratorio. En el plano nacional, se alcanzó una tasa de parálisis flácida aguda no causada por la poliomiélitis de 2,9 por cada 100.000 niños menores de 15 años de edad, con diferencias entre distritos que iban de 0,0 a 14,0. El 65% de los distritos (52 distritos) alcanzaron una tasa de parálisis flácida aguda no causada por la poliomiélitis como mínimo de dos por cada 100.000 niños menores de 15 años de edad, la tasa mínima recomendada por la OMS.

#### **27. Tuberculosis**

177. La tuberculosis sigue siendo un problema importante de salud pública en Uganda. Según un informe global de la OMS sobre la tuberculosis de 2009, Uganda ocupa el 16º puesto entre los 22 países con alta carga de morbilidad. Además, el país tiene un problema creciente de tuberculosis resistente a múltiples fármacos y una alta prevalencia del VIH (6,4% entre la población general y más del 50% entre los pacientes con tuberculosis) que alimenta la epidemia de tuberculosis. Además, la tuberculosis es la principal causa de muerte entre las personas que viven con el VIH / SIDA.

#### **28. Financiación de la atención de salud**

##### **Política nacional de seguro de salud**

178. La financiación de la atención de la salud es una de las esferas en vías de reforma. Como ya se ha resaltado, el sector de la salud se enfrenta a una grave escasez de financiación. La proporción del presupuesto nacional que se destina al sector de la salud es alrededor de un 9%, un porcentaje muy inferior a lo indicado en la Declaración de Abuya (el 15% como mínimo). Los pagos directos son elevados y catastróficos para los hogares pobres y vulnerables, por lo que el Ministerio está estableciendo en la actualidad una política nacional de seguro de salud.

#### **Artículos 13 y 14 Derecho a la educación**

179. Tras la firma del Pacto, Uganda adoptó varias medidas para poner en práctica el espíritu de sus disposiciones en diversos niveles. El marco legal y reglamentario general se

deriva de la Constitución de la República de Uganda (1995), modificada en 2005, reforzado, entre otros, por el Libro Blanco del Gobierno sobre la Educación (1992), la Ley de Educación (2008), la Ley de Capacitación Empresarial, Técnica y Profesional (2008), la Ley de Universidades e Instituciones Terciarias (2001), la Ley de Exámenes Nacionales de Uganda (Cap. 137), la Ley del Centro Nacional de Elaboración de Programas de Estudios (Cap. 135) y la Ley de Educación (Cap. 127).

### 1. Subsector de la enseñanza primaria

180. En el sector de la enseñanza primaria, el Libro Blanco del Gobierno sobre la Educación (1992), la Política de Deportes y la versión revisada del Plan Estratégico del Sector de la Educación (2007-2015) seguían siendo los pilares del marco normativo sectorial para la prestación de servicios. Las prioridades normativas generales siguen siendo el acceso, la equidad, la calidad, la pertinencia y la eficiencia.

181. Desde el comienzo de la enseñanza primaria universal en 1997 hasta la fecha, se han producido varios avances en la puesta en práctica del espíritu del Pacto. En concreto, con respecto a la disposición que figura en el párrafo 2 a) del artículo 13 y que exige que la enseñanza primaria sea obligatoria y asequible a todos gratuitamente, Uganda ha cumplido en gran medida el espíritu de esa disposición prescribiendo y aprobando el marco jurídico y normativo apropiado. La tasa neta de matriculación aumentó del 96,1% (varones: 96%; niñas: 96,5%) en 2010 al 96,7% (varones: 96,3%; niñas: 97,2%) en 2011.

Cuadro 2

#### Resultados y tendencias del sector de la enseñanza primaria (1986-2010)

Indicadores	Año					
	1986		1998		2010	2011
Matriculación total	2 203 820		5 806 380		8 324 615	8 020 000
Número de escuelas primarias	7,351		9 916		17 562	
Porcentaje de varones y niñas	Varones	45,11	Varones	47,27	50,06	
	Niñas	54,89	Niñas	52,73	49,94	
Número de docentes (enseñanza pública y privada)	66 101		99 237		168 492	

Fuente: Oficina de Estadística de Uganda.

182. Aparte de la enseñanza primaria universal, también se ofrece una enseñanza y unos exámenes para los adultos que no hayan tenido la oportunidad de finalizar la enseñanza primaria, en el marco de la Política de Alfabetización Funcional de Adultos del Sector de Desarrollo Social. Así figura en la política educativa del Gobierno, desde la enseñanza primaria hasta la postprimaria. De hecho, en el Instituto Universitario Makerere de Educación de Adultos y Permanente no sólo se ofrecen cursos relacionados con la educación de adultos, sino que también se capacita a los docentes apropiados para impartir conocimientos con respecto a la educación de adultos en diversos niveles, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2 d) del artículo 13 del Pacto.

Cuadro 3  
**Limitaciones en la consecución de la enseñanza primaria obligatoria gratuita**

<i>Año</i>	<i>Varones</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>
2006	85 447	215 244	<b>300 691</b>
2007	92 879	212 648	<b>305 526</b>
2008	101 919	226 917	<b>328 836</b>
2009	107 947	220 194	<b>328 140</b>
<b>Total</b>	<b>388 192</b>	<b>875 003</b>	<b>1 263 193</b>

183. Entre las dificultades transversales en el subsector, cabe citar las siguientes:

- a) Materiales educativos inadecuados para enseñar a los alumnos con necesidades especiales;
- b) Falta de recursos para la creación de capacidad y la sensibilización sobre las necesidades educativas especiales dirigidas al público, los docentes y los padres;
- c) Servicios, materiales y equipo inadecuados para satisfacer las necesidades educativas especiales;
- d) Servicios, materiales y equipo inadecuados para prestar servicios de orientación y asesoramiento;
- e) Material didáctico inadecuado para capacitar a estudiantes en orientación y asesoramiento al público, los docentes y los padres;
- f) Falta de recursos para la creación de capacidad y la sensibilización sobre orientación y asesoramiento al público, los docentes y los padres;
- g) Escasa motivación de los docentes e instructores, en particular en zonas de difícil acceso.

184. No obstante, habiendo tomado conciencia de esas dificultades, el Ministerio de Educación y Deportes ha encontrado numerosas maneras de hacer frente a las dificultades mencionadas; entre ellas, cabe citar las siguientes:

- a) Aumento de los salarios de los docentes;
- b) Revisión del régimen de servicio de los docentes;
- c) Para superar la escasa motivación de los docentes e instructores en todos los niveles de la enseñanza, en particular en las zonas de difícil acceso, el sector tiene previsto revisar el régimen de servicio de los docentes para que lleve a cabo su función motivadora, mediante un estudio basado en muestras de todos los niveles de la enseñanza, entre otras medidas.

## **2. Matriculación en el subsector de la escuela secundaria (1986-2010)**

185. En la enseñanza secundaria, el Gobierno ha emprendido reformas jurídicas y normativas, a las que han seguido medidas adecuadas para lograr los objetivos de esas reformas.

Cuadro 4

**Resultados y tendencias del subsector de la enseñanza secundaria (1986-2010)**

Indicadores	Año					
	1986		1998		2010	
<b>Matriculación total</b>	<b>123 479</b>		<b>265 676</b>		<b>1 202 400</b>	
Número de escuelas secundarias	508		837		3 164	
Porcentaje de varones y niñas	Varones	81 722	Varones	157 962	Varones	657.685
	Niñas	41 757	Niñas	107 714	Niñas	544 721
Número de docentes (enseñanza pública y privada)	10 193		16 206		66 444	

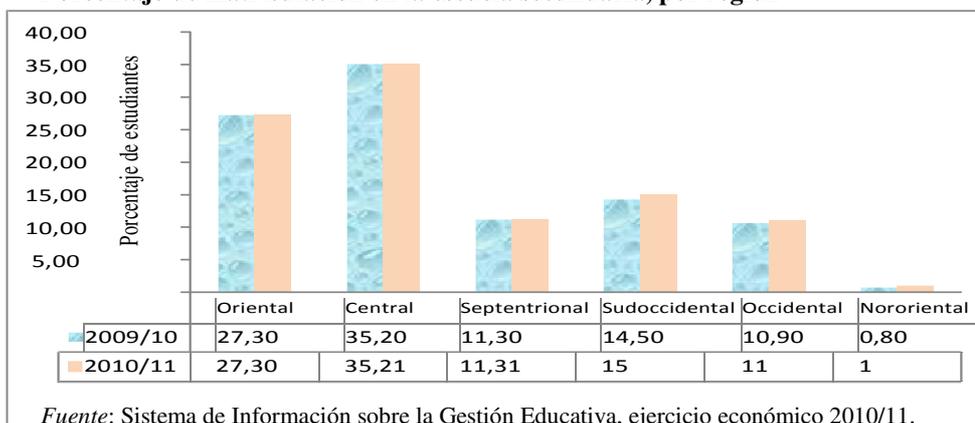
186. A partir de 2007, el Gobierno de Uganda puso en marcha progresivamente la enseñanza secundaria universal. Con ello, el Estado no solo ha logrado ofrecer enseñanza secundaria técnica y profesional y hacerla accesible, sino que también la imparte gratuitamente en los cursos inferiores. La enseñanza postprimaria también se ha ampliado para incluir el subsector de la capacitación empresarial, técnica y profesional. Este subsector también se ha racionalizado y ampliado para incluir la Dirección de Capacitación Industrial dentro del Ministerio de Educación.

### 3. Distribución regional de la matriculación en la escuela secundaria

190. La distribución de la matriculación en la escuela secundaria varía de una región a otra. Esto se debe a diversos factores, como la composición de la población y la disponibilidad de servicios sociales. En el gráfico 2 se muestra el porcentaje de matriculación en la escuela secundaria, por regiones.

Gráfico 2

#### Porcentaje de matriculación en la escuela secundaria, por región



187. En el ejercicio económico 2010/11, la región Central tuvo el mayor porcentaje de matriculación (35,21%), seguida de la región Oriental (27,3%). Al igual que en la enseñanza primaria, la región Nororiental tuvo el menor porcentaje de matriculación.

188. El Gobierno logró en julio de 2008 que el Parlamento aprobara otro proyecto de ley habilitadora: el proyecto de ley de capacitación empresarial, técnica y profesional. En esa Ley se prevé la creación del Marco de Calificación Profesional de Uganda, la Dirección de Capacitación Industrial y el Consejo de Capacitación Industrial, así como las Juntas de

Exámenes (a saber, la Junta de Exámenes para Enfermeros y Parteras, la Junta de Exámenes del Personal Paramédico y la Junta de Exámenes Comerciales).

189. El Gobierno ya ha constituido la Asociación de Instituciones Privadas de Formación Profesional de Uganda. Además, también ha colaborado con muchos proveedores privados de servicios educativos en asociaciones público-privadas, que se han extendido igualmente a la capacitación empresarial, técnica y profesional, a fin de promover la subvención de los costos del suministro de educación. Como parte de las gestiones para garantizar el logro de la enseñanza secundaria universal, el Gobierno ha establecido alianzas con instituciones privadas y les pagó para que impartiesen enseñanza secundaria universal a estudiantes en sus centros.

#### **4. Estrategias y planes en vigor para hacer efectivo el derecho reconocido en el Pacto**

190. A continuación figuran las principales medidas normativas para resolver los problemas esenciales de desempeño del sector. A fin de hacer frente a las deficiencias de infraestructura de las instituciones de enseñanza, en particular el saneamiento en las escuelas primarias y el alojamiento en instituciones de enseñanza profesional y terciaria, el sector tiene previsto construir una escuela secundaria en cada subcondado en el que no haya ningún tipo de escuela de enseñanza secundaria universal y ampliar las escuelas secundarias en las que haya un exceso de alumnos matriculados. Las instituciones educativas están deficientemente equipadas y carecen de materiales didácticos adecuados. El sector tiene previsto tratar de resolver ese problema proporcionando una remesa inicial de libros de texto, equipos de ciencia y productos químicos a todas las escuelas donde se imparta enseñanza secundaria universal (públicas y privadas) y garantizar que el 8% del presupuesto de las escuelas primarias no dedicado a los salarios se gaste en materiales didácticos.

191. La División de Calidad y Normas aplicará el Plan de Gestión de los Docentes de Secundaria, el marco de capacitación de docentes para el desarrollo del niño en la primera infancia y el Programa de Estudios para Docentes de Enseñanza Primaria y el Programa de Estudios para el Período de Prueba de los docentes de primaria recién titulados. También se construirán y rehabilitarán instituciones. La División de Educación Física y Deportes difundirá el Plan Nacional de Educación Física y Deportes y se elaborará un instrumento de supervisión y evaluación para las actividades en esa esfera. Los Servicios de Políticas, Planificación y Apoyo tienen previsto lograr financiación de contraparte para la construcción de un nuevo edificio de oficinas.

192. En la enseñanza secundaria, el subsidio por capitación es de 41.000 chelines anuales por estudiante para quienes estudian en escuelas secundarias públicas y de 47.000 chelines para los estudiantes de los centros con concertación público-privada. Para la Comisión del Servicio de Educación, el costo de la contratación de una persona es de 267.000 chelines.

193. Además de esas instituciones de capacitación empresarial, técnica y profesional, otras 15 instituciones que aceptan a alumnos que han superado el 7º grado de la enseñanza primaria han recibido financiación, entre otras cosas para construir infraestructuras como bloques de aulas y talleres de carpintería y ebanistería, adquirir máquinas para realizar prácticas de colocación de bloques y hormigón y construir los bloques de la administración o instalar electricidad en las instituciones. Al mismo tiempo, otras ocho instituciones de capacitación empresarial, técnica y profesional de los distritos de Mpigi, Nakapiripirit, Mayuge, Abim, Kaabong, Moroto, Kasese y Masindi recibieron subsidios en diferentes esferas para garantizar un acceso equitativo a una educación de calidad en instituciones de enseñanza y capacitación técnica y profesional.

## 5. Limitaciones y dificultades

194. El subsector de la capacitación empresarial, técnica y profesional sufre una serie de dificultades, entre las que cabe citar:

- a) Financiación insuficiente y recursos presupuestarios limitados;
- b) Escasez de los recursos humanos necesarios, en particular en los programas académicos de ciencia y tecnología;
- c) Infraestructura física inadecuada;
- d) Laboratorios y equipos inadecuados;
- e) Dificultades para atraer y conservar al personal;
- f) Desequilibrio entre los géneros;
- g) Percepción social desfavorable de la capacitación empresarial, técnica y profesional.

195. Para hacer frente a algunas de las dificultades mencionadas, los planes del Ministerio de Educación y Deportes (la institución normativa del Gobierno en la materia) incluyen lo siguiente:

- a) Suministro de materiales educativos;
- b) Elaboración de un plan estratégico quinquenal sobre orientación y asesoramiento;
- c) Realización de programas de sensibilización;
- d) Ejecución de un plan nacional de colocación;
- e) Programas de creación de capacidad.
- f) Apoyo a la supervisión.

## 6. Educación universitaria

196. En cuanto a la disposición del párrafo 2 c) del artículo 13 del Pacto, que establece que la enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita, cabe señalar que Uganda, como signataria del Pacto, ya está aplicando el espíritu de esa disposición, principalmente llevando a cabo reformas jurídicas y normativas, seguidas ya de las medidas adecuadas para alcanzar los objetivos de esas reformas. La matriculación conjunta en Makerere, Mbarara, Busitema, Gulu, Kyambogo y la Escuela de Comercio de la Universidad de Makerere era de 53.716 alumnos en diciembre de 2009.

197. El Gobierno promulgó la Ley de Universidades e Instituciones Terciarias (2001), por la que se regulan la gestión y supervisión de las instituciones de enseñanza superior. Se estableció el Consejo Nacional de la Educación Superior para supervisar el funcionamiento de las universidades públicas y privadas y garantizar la calidad. En efecto, el Gobierno tiene una política de hacer accesible la educación superior en función de la capacidad y el mérito académico de cada estudiante, en consonancia con la disposición del párrafo 2 c) del artículo 13 del Pacto.

198. En la educación superior, algunas de las principales dificultades a las que hay que hacer frente son las siguientes:

- a) El subsector sufre limitaciones presupuestarias para aumentar los sueldos de los docentes universitarios;

- b) Falta de financiación en otras esferas de la prestación de servicios en las universidades públicas;
- c) Escasez de los recursos humanos necesarios, en particular en los programas académicos de ciencia y tecnología;
- d) Infraestructura física inadecuada y deteriorada en las universidades públicas;
- e) Persistencia de costos elevados para la impartición de enseñanza superior;
- f) Laboratorios y equipo inadecuados; equipo y materiales de apoyo al aprendizaje inadecuados;
- g) Dificultades para atraer y conservar al personal; insuficiencia de personal cualificado y dificultades para atraerlo y conservarlo;
- h) Falta de pasantías en las universidades públicas;
- i) Falta de material educativo para enseñar a los alumnos con necesidades especiales;
- j) Falta de recursos para la creación de capacidad y la sensibilización sobre las necesidades educativas especiales dirigidas al público, los profesores y los padres;
- k) Servicios, materiales y equipo inadecuados para satisfacer las necesidades educativas especiales;
- l) Servicios, materiales y equipo inadecuados para prestar servicios de orientación y asesoramiento;
- m) Material didáctico inadecuado para capacitar a estudiantes en orientación y asesoramiento al público, los docentes y los padres;
- n) Falta de recursos para la creación de capacidad y la sensibilización sobre orientación y asesoramiento al público, los docentes y los padres.

**7. Medidas para hacer frente a las dificultades del subsector de la educación superior**

199. El subsector de la educación superior ha adoptado las medidas siguientes para hacer frente a las dificultades mencionadas:

- a) Apoyar el establecimiento de facultades asociadas;
- b) Instituir formaciones de másteres y doctorados para docentes en universidades públicas y financiar a los investigadores de las universidades públicas;
- c) Apoyar a las universidades privadas;
- d) Crear comités de evaluación de políticas en todas las universidades públicas.

**Artículo 15**  
**Derecho a participar en la vida cultural**

200. En el marco de los objetivos culturales del Estado, la Constitución dispone que el Estado promoverá y preservará los valores y las prácticas culturales que promuevan la dignidad de los ugandeses; y alentará el desarrollo, la conservación y el enriquecimiento de las lenguas de Uganda. Además, en el artículo 37, la Constitución prevé expresamente el derecho a la cultura: "Toda persona tiene el derecho, según proceda, a pertenecer a cualquier cultura, institución cultural, idioma, tradición, credo o religión en comunidad con otros, disfrutarlos, practicarlos, profesarlos, mantenerlos y promoverlos".

201. La Ley de Monumentos Históricos (1967) prevé la conservación y protección de los monumentos históricos y los objetos de interés arqueológico, paleontológico, etnográfico y tradicional.

202. La Ley de Administraciones Locales (Cap. 243) (segunda parte, anexo II) incluye los asuntos culturales dentro de los servicios, actividades y funciones descentralizados de los distritos. Obliga al Ministerio de Administraciones Locales a evaluar las prestaciones culturales en las comunidades locales y garantizar que las funciones culturales se beneficien de las subvenciones remitidas al distrito.

203. El Estado ha suscrito marcos e instrumentos jurídicos internacionales, regionales y nacionales que garantizan el derecho a la cultura y el uso de la propia lengua, en público y en privado.

### 1. Cuestiones normativas

204. En 2006 se puso en marcha la primera Política Cultural Nacional de Uganda, que se basa en seis principios básicos; los tres primeros ponen de relieve la unidad en la diversidad, el respeto de las culturas de los demás y la garantía de la inclusión social de todos, en el disfrute y la promoción del patrimonio cultural de Uganda.

205. Uno de los objetivos principales de la política cultural es conservar, proteger y promover el patrimonio material e inmaterial de Uganda.

### 2. Programas, estrategias y planes en vigor

206. El Ministerio de Asuntos de Género, Trabajo y Desarrollo Social es el responsable general de los asuntos culturales en Uganda, con el mandato de empoderar a las comunidades a fin de que encaucen su potencial a través del desarrollo cultural, la promoción de las capacidades y el crecimiento de la productividad de la mano de obra para un desarrollo sostenible y que tenga en cuenta las cuestiones de género. En concreto, el Departamento de Cultura y Asuntos de Familia ha hecho todo lo posible por aumentar el acceso a la vida cultural mediante la descentralización de los asuntos culturales como parte de la responsabilidad de los funcionarios de desarrollo comunitario a nivel de distrito<sup>91</sup>.

207. Dentro del Ministerio de Turismo, el Departamento de Museos y Monumentos tiene la obligación de: i) definir, documentar y hacer un inventario de los sitios de interés cultural y monumentos del país; ii) mantener los sitios y monumentos que han sido incluidos en la lista de la Ley de Monumentos Históricos (Cap. 128), para su conservación y protección; iii) llevar a cabo programas de divulgación en escuelas y comunidades sobre la importancia de preservar y administrar el patrimonio cultural; iv) llevar a cabo investigaciones paleontológicas, arqueológicas, históricas, etnográficas, etnomusicológicas y antropológicas; y v) establecer, administrar y mantener los museos locales, regionales y nacionales.

### 3. Infraestructura institucional para promover la participación popular en la vida cultural y el acceso a ella, especialmente a nivel comunitario, incluso en las zonas rurales y las zonas urbanas desfavorecidas

208. El Centro de Cultura Nacional de Uganda, un organismo de derecho público establecido mediante una ley del Parlamento (Ley del Centro de Cultura Nacional de Uganda (Cap. 50)), tiene el mandato de ofrecer y crear teatros y centros culturales en todo el país; promover e impulsar las actividades culturales y artísticas; y ofrecer un espacio a las sociedades, grupos y organizaciones que se ocupan del arte y la cultura.

<sup>91</sup> Informe anual del Ministerio de Asuntos de Género, Trabajo y Desarrollo Social, 2009.

209. En las comunidades rurales, los niños pueden participar en festividades culturales como las ceremonias de iniciación, los rituales de nacimientos y defunciones, a veces en calidad de observadores y otras veces como participantes, por ejemplo cuando llegan a la mayoría de edad o como herederos de sus padres.

210. En virtud del artículo 246 de la Constitución, el Gobierno reconoció y restableció los reinos tradicionales (anteriormente prohibidos desde 1966) como instituciones de los dirigentes tradicionales y culturales y dio a la población el derecho a jurar lealtad a un dirigente cultural, de conformidad con su cultura, y a poseer bienes comunales a través de la institución. Ese artículo se desarrolla en la Ley de Institución de los Dirigentes Tradicionales de 2011. En algunas regiones del país, los dirigentes tradicionales han adoptado iniciativas y han demostrado capacidad para aumentar y alentar la participación de los niños en la vida cultural, a veces con el apoyo de la sociedad civil.

#### **4. Medidas adoptadas para proteger la diversidad cultural y promover la sensibilización acerca del patrimonio cultural**

211. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Constitución enmendada de 2005, que prevé la utilización de cualquier otra lengua diferente del inglés como idioma de enseñanza en las escuelas, el Gobierno, por conducto del Ministerio de Educación, ha puesto en marcha un programa de estudios temáticos (2006) que permite a los niños recibir enseñanza primaria en su lengua materna, con lo que se promueven e impulsan las lenguas indígenas.

212. En la Ley de Administraciones Locales (Cap. 243) (enmendada en 2008) se describe en la primera parte del anexo II la responsabilidad del Parlamento en la protección de monumentos, antigüedades, archivos y registros públicos nacionales. El Gobierno también ha creado instituciones de derecho público encargadas de promover la sensibilización acerca de aspectos concretos del patrimonio cultural, a saber, la Biblioteca Nacional de Uganda y el Centro de Cultura Nacional.

213. En 2005, Uganda ratificó la Convención de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, de 2003, que prevé la sensibilización a nivel local, nacional e internacional acerca de la importancia del patrimonio cultural inmaterial y el aprecio mutuo al respecto, entre otras disposiciones. Sin embargo, el Estado no ha ratificado todavía la Convención de la UNESCO sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, de 2005.

#### **5. Información sobre la enseñanza escolar y profesional en la esfera de la cultura y las artes**

214. La sociedad civil y el sector privado han recibido apoyo del Gobierno para impartir formación profesional en la esfera de la cultura y las artes por conducto de institutos privados de enseñanza terciaria, teatros, emisoras de radio y televisión y organizaciones de base comunitaria. Las instituciones públicas de enseñanza superior de Uganda tienen departamentos y facultades completos de formación académica superior en artes escénicas (música, danza, folklore y teatro), artes visuales y creativas, lingüística y ciencias sociales.

#### **6. Medidas para garantizar a todos un acceso asequible a los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones, con inclusión de las personas y grupos desfavorecidos y marginados**

215. En Uganda, el artículo 21 1) de la Ley de Discapacidad de 2006 insta a las autoridades públicas a promover el derecho de las personas con discapacidad a acceder a la información mediante: a) el desarrollo y la utilización de la lengua de señas, la

comunicación táctil y los intérpretes de lengua de señas en todas las instituciones públicas y en los servicios públicos; b) la escritura en braille de información pública como los documentos oficiales y los diarios y otras publicaciones oficiales.

**7. Medidas para proteger el derecho de los autores a ser reconocidos como creadores y para la protección de la integridad de sus producciones científicas, literarias y artísticas**

216. La Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se promulgó en 2006 para velar por la protección de las obras literarias, científicas y artísticas y los derechos conexos y para disponer sobre otras cuestiones relacionadas.

217. En su Parte II, la Ley de Derechos de Autor prevé que quede protegido el trabajo del autor cuando sea original y se plasme en un formato material por cualquier método, con independencia de la calidad del trabajo o el fin para el cual sea creado. Se protegen además los intereses materiales básicos de los autores que les corresponden por razón de sus producciones y les permiten disfrutar de un nivel de vida adecuado.

**8. Medidas para garantizar la protección de los intereses morales y materiales de los pueblos indígenas relativos a su patrimonio cultural y sus conocimientos tradicionales**

218. En el artículo 21 1), la Constitución de Uganda dispone que todas las personas son iguales ante la ley y en todos los ámbitos de la vida política, social y cultural y en todos los demás aspectos y gozarán de igual protección de la ley. El artículo 36 detalla los derechos de las minorías a la protección: las minorías tienen derecho a participar en los procesos de adopción de decisiones y sus opiniones e intereses se tendrán en cuenta en la formulación de planes y programas nacionales.

**9. Dificultades**

219. Si bien las disposiciones mencionadas ponen de manifiesto las buenas intenciones del Estado para hacer efectivo el derecho de los ugandeses de acceder a la vida cultural y participar en ella, solo ha cumplido muy parcialmente sus obligaciones de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos culturales.

220. La cultura como sector está marginada a nivel nacional; no tiene un ministerio propio y el Departamento de Cultura y Asuntos de Familia, encuadrado en el Ministerio de Asuntos de Género, Trabajo y Desarrollo Social cuenta con recursos humanos y financieros mínimos. Además, el Departamento de Museos y Monumentos, que se encarga de los sitios culturales, no está vinculado estructuralmente, lo que dificulta la coordinación y la ejecución de programas culturales.